



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010626 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

2 DE JULIO DE 1994

5407

JUICIO AGRARIO

Juicio Agrario Número: 417/93
Poblado: Constitución de 1917
Municipio: Jonuta
Estado : Tabasco
Acción : Primera Ampliación
de Ejido.

México, Distrito Federal, a primero de junio de mil novecientos noventa y tres.

V I S T O para resolver el juicio agrario número 417/93, que corresponde al expediente número 1271, relativo a la solicitud de primera ampliación de ejido, promovida por un grupo de campesinos del poblado denominado Constitución de 1917, del Municipio de Jonuta, Estado de Tabasco; y

R E S U L T A N D O :

PRIMERO.-Por resolución presidencial de fecha cinco de julio de mil novecientos sesenta, publicada en el Diario Oficial de la Federación el seis de septiembre del mismo año, se concedió al poblado Constitución de 1917, por concepto de dotación de tierras, una superficie de 884-00-00 (ochocientas ochenta y cuatro hectáreas), de agostadero de mala calidad, para beneficiar a treinta y dos campesinos capacitados, habiéndose ejecutado en sus términos el veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y uno.

SEGUNDO.-Mediante escrito de fecha trece de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, un grupo de campesinos del poblado de que se trata, solicitó al Gobernador del Estado de Tabasco, primera ampliación de ejido, señalando como predios afectables, los terrenos nacionales que se encuentran al margen del Río Usumacinta y sobre los cuales tiene la posesión desde antes de que se le otorgara la dotación de tierras, señalada en el resultando anterior.

TERCERO.-Con fecha cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y siete, la Comisión Agraria Mixta

instauró el expediente respectivo bajo el número 1271, habiéndose dado los avisos correspondientes; publicándose la solicitud de cuenta en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

CUARTO.-Por oficios sin números de fecha seis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, el Gobernador del Estado de Tabasco expidió los nombramientos respectivos a los miembros del Comité Particular Ejecutivo, el cual quedó integrado por Floricel Espinoza Méndez, Federico Mendoza Valencia y José Luis Pérez Ara, como Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente.

QUINTO.-Mediante oficio sin número, de fecha veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, se notificó personalmente a los propietarios de los predios ubicados dentro del radio legal de afectación, los cuales obran en autos, firmados por las personas que los recibieron.

SEXTO.-Por oficio número 778 de fecha veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y nueve, la Comisión Agraria Mixta designó a Humberto Pérez García, a fin de que realizara el levantamiento del censo agrario del núcleo solicitante, así como para que investigara el aprovechamiento de las tierras concedidas a éste por concepto de dotación quien rindió su informe el diez de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, del que se desprende que en el citado núcleo se localizaron once

campesinos capacitados en materia agraria. Señalando respecto a las tierras que les fueron concedidas al poblado en estudio por la vía de dotación, que las mismas se encuentran total y debidamente aprovechadas con explotación en un 30% ganadera y el 70% son terrenos bajos inundables.

SEPTIMO.-Para el efecto de realizar los trabajos técnicos e informativos a que se refieren las fracciones II y III del artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria, la Comisión Agraria Mixta instruyó, mediante oficio número 2151 de fecha tres de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, a Concepción Olán Córdova, quien en su informe, que al efecto rindió el doce de abril del mismo año, manifestó que al haber realizado una investigación a todos y cada uno de los predios rústicos localizados dentro del radio de afectación del núcleo solicitante, encontró los ejidos definitivos Bajo Amatitán, Torno Largo, Esperanza, Alto Amatitán, y Lic. Adolfo López Mateos, así como tres predios innominados, cuyas superficies fluctúan entre 140-00-00 (ciento cuarenta hectáreas) y 399-59-65 (trescientas noventa y nueve hectáreas, sesenta y nueve áreas, sesenta y cinco centiáreas), propiedades de Concepción, Lucinda y Ofrocino Damián, Fidelio Peralta May y Antonio Domínguez Lara Rivero, mismos que se encontraron totalmente aprovechados con explotación ganadera, debidamente acotados, los cuales según su régimen de propiedad, superficie y dada la calidad de las tierras, que es de agostadero de regular calidad, susceptibles a inundarse la mayor parte del año, resultan inafectables para efecto de la presente acción agraria.

Por otra parte, el comisionado manifestó respecto a los terrenos señalados por los solicitantes como de posible afectación, lo siguiente: "Predio presuntamente nacional, ubicado al margen izquierdo del Río Usumacinta, al Norte del Ejido Constitución de 1917 y al Oeste con el ejido Torno Largo, Municipio de Jonuta, Estado de Tabasco; según el levantamiento topográfico existe una superficie analítica de 89-56-05 (ochenta y nueve hectáreas, cincuenta y seis áreas, cinco centiáreas), en este polígono se encuentran 27 casas habitación, construidas con jahuactes (sic) y techo de guano, una casa ejidal, una escuela primaria construida con paredes de tabique y techo de lámina, las casas son donde viven los del grupo solicitante, ya que desde hace más de 20 (veinte) años están en posesión de estas tierras, durante ese tiempo lo han venido explotando con trabajo ya sea agrícola o ganadero, ya que por las características del terreno son aptos para la ganadería, aquí se encuentra cultivado con zacate, alemán, grama estrella del africa, camalote de agua, camalote y grama amarga; también se encuentran algunos árboles frutales como: Mango, Aguacate, Tamarindo, Coco y Plátano, además algunas malas hierbas como; navajuela, cuajilotillo, espadallos y algunos bejuocos, cabe mencionar que dentro del polígono existen divisiones,

acotadas con alambre de púas y postes de diferentes especies".

Por último, la Comisión Agraria Mixta, mediante oficio número 5084 de fecha diez de abril de mil novecientos ochenta y nueve, solicitó informes al encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, respecto a la certificación de la inscripción, de la superficie ubicada al margen izquierdo del Río Usumacinta, y que colinda al norte con el ejido Constitución de 1917 y al oeste con la segunda ampliación de ejido de Torno Largo, ubicado en el Municipio de Jonuta, Estado de Tabasco, con una superficie de 89-56-05 (ochenta y nueve hectáreas, cincuenta y seis áreas, cinco centiáreas), habiendo expedido la constancia respectiva el señalado encargado el día tres de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, en la que asentó que realizada la búsqueda correspondiente en los libros de esa oficina, no se encontró inscripción a nombre de persona alguna, siendo la superficie en cuestión, terrenos baldíos propiedad de la Nación.

OCTAVO.-Con base en los elementos anteriores la Comisión Agraria Mixta, con fecha diecinueve de febrero de mil novecientos noventa aprobó su dictamen, en el cual propone conceder al poblado gestor una superficie de 89-56-05 (ochenta y nueve hectáreas, cincuenta y seis áreas, cinco centiáreas), clasificadas como de agostadero de mala calidad, de terrenos baldíos propiedad de la Nación.

NOVENO.-El Gobernador del Estado de Tabasco no emitió mandamiento alguno.

DECIMO.-El Delegado Agrario en el Estado de Tabasco, mediante oficio de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno, remitió a la Sala Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en esa entidad, el expediente original así como su resumen y opinión al respecto, cuyo sentido es el mismo del dictamen emitido por la Comisión Agraria Mixta.

DECIMO PRIMERO.-Obra en autos el oficio número 7915 de fecha tres de diciembre de mil novecientos noventa y dos, por medio del cual, el jefe del área técnica de la Delegación Agraria en el Estado de Tabasco, informa al propio Delegado Agrario que, previa revisión practicada al plano que abarca la reserva de la biosfera denominada Pantanos de Centla con una superficie de 302,706-62-50 (trescientas dos mil setecientas seis hectáreas, sesenta y dos áreas, cincuenta centiáreas), ubicada en los municipios de Centla, Jonuta y Macuspana, Estado de Tabasco, creada por decreto presidencial de fecha cinco de agosto de mil novecientos noventa y dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de enero del mismo mes y año, y confrontando el mismo, con el radio legal de afectación del poblado en estudio, se pudo comprobar que este último

no se encuentra dentro de ninguna de las zonas consideradas dentro de la superficie declarada como área natural protegida.

DECIMO SEGUNDO.-El Cuerpo Consultivo Agrario con fecha diez de febrero de mil novecientos noventa y tres, emitió su dictamen positivo en el cual propone conceder al poblado de que se trata, por concepto de primera ampliación de ejido, una superficie de 89-56-05 (ochenta y nueve hectáreas, cincuenta y seis áreas, cinco centiáreas), de agostadero de mala calidad, de terrenos baldíos propiedad de la Nación.

Por auto de fecha veinte de abril de mil novecientos noventa y tres, se tuvo por radicado el presente expediente en este Tribunal Superior Agrario, bajo el número 417/93, para su resolución, lo cual fue notificado a las partes y a la Procuraduría Agraria; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.-Este tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos tercero transitorio del decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de enero de mil novecientos noventa y dos; tercero transitorio de la Ley Agraria; 12, 92, fracción VIII y cuarto transitorio, fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO.-Se estiman satisfechas las formalidades procesales establecidas en los artículos 241, 288, 291, 292, 298, 300 y 304 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

TERCERO.-El derecho del núcleo peticionario para solicitar la primera ampliación de ejido, ha quedado demostrado, al comprobarse que las tierras concedidas por concepto de dotación se encuentran totalmente aprovechadas, cumpliéndose con esto con el requisito de procedibilidad establecido en el artículo 241 de la Ley Federal de Reforma Agraria. Asimismo se notificó a los propietarios o encargados de los predios ubicados dentro del radio de afectación mediante diversos oficios sin número, todos de fecha veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, respecto a la instauración del procedimiento que nos ocupa.

CUARTO.-La capacidad individual y colectiva del núcleo de población referido, quedó debidamente acreditada, acorde a lo previsto por la fracción II del artículo 197 y el artículo 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, toda vez que de la diligencia censal realizada resultaron once campesinos capacitados en materia agraria, cuyos nombres

son: 1.-José Luis Pérez de Ara, 2.-Concepción Espinoza Zúñiga, 3.-Floricele Espinoza Méndez, 4.-Gregorio Cruz Méndez, 5.-Rosario López Luna, 6.-Simón Centeno López, 7.-Federico Mendoza Valencia, 8.-Alicio Pérez Centeno, 9.-José Juan Centeno Méndez, 10.-Salud Pérez Pérez, 11.-Fernando Pérez Damas.

QUINTO.-Del estudio y análisis de los trabajos técnicos e informativos realizados, así como de las constancias que obra en autos, se llega al conocimiento de que dentro del radio legal de afectación, se localizaron cinco ejidos definitivos y tres predios de propiedad particular, con superficies que fluctúan entre 140-00-00 (ciento cuarenta hectáreas) y 399-69-65 (trescientas noventa y nueve hectáreas, sesenta y nueve áreas, sesenta y cinco centiáreas), de agostadero de regular calidad, susceptibles de inundarse la mayor parte del año, dedicados a la ganadería. En estas circunstancias, teniendo en cuenta la extensión de las superficies, calidad de las tierras y tipo de explotación resultan inafectables para esta acción, toda vez que reúnen los requisitos previstos en los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Asimismo de los trabajos técnicos e informativos realizados por la comisionada Concepción Olán Córdova y que se detallan en el resultado séptimo de esta resolución, se desprende que los terrenos solicitados por el núcleo gestor tienen una superficie analítica de 89-56-05 (ochenta y nueve hectáreas, cincuenta y seis áreas, cinco centiáreas), clasificadas como de agostadero de mala calidad, las que tienen en posesión los solicitantes de la acción que nos ocupa desde hace más de veinte años, no apareciendo inscritas a nombre de persona alguna, según constancia expedida por el encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Estado de Tabasco, de fecha tres de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, por lo que se considera dicha superficie como terrenos baldíos propiedad de la Nación; por otra parte del informe rendido por el jefe del área técnica de la Delegación Agraria en el Estado de Tabasco, de fecha tres de diciembre de mil novecientos noventa y dos, se acreditó que los terrenos en cuestión no se encuentran dentro de la reserva de la biosfera denominada Pantanos de Centla.

SEXTO.-Por lo expuesto con antelación es procedente conceder al poblado denominado Constitución de 1917, ubicado en el Municipio de Jonuta, Estado de Tabasco, por concepto de primera ampliación de ejido, una superficie de 89-56-05 (ochenta y nueve hectáreas, cincuenta y seis áreas, cinco centiáreas), de agostadero de mala calidad, que se tomarán de los predios considerados como terrenos baldíos propiedad de la Nación, mismos que se ubican al margen izquierdo del Río Usumacinta y que colindan al norte con el ejido Constitución de 1917 y al oeste con la segunda ampliación del ejido Torno Largo, ubicados en el Municipio

de Jonuta, Estado de Tabasco, los cuales resultan afectables en términos del artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en relación con los numerales 39, fracción I y 49, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, superficie que se localizará conforme al plano proyecto que obra en autos y que pasará a ser propiedad del núcleo beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; y en cuanto a la determinación del destino de las tierras, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.

El Gobernador del Estado no emitió mandamiento alguno.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 43 y 189 de la Ley Agraria; 12, 79, así como el cuarto transitorio, fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se

R E S U E L V E :

PRIMERO.-Es procedente la primera ampliación de ejido promovida por campesinos del poblado denominado Constitución de 1917, ubicado en el Municipio de Jonuta, Estado de Tabasco.

SEGUNDO.-Es de dotarse y se dota al poblado referido en el resolutivo anterior, por la vía de primera ampliación de ejido, con una superficie de 89-56-05 (ochenta y nueve hectáreas, cincuenta y seis áreas, cinco centiáreas), de agostadero de mala calidad que se tomarán de los terrenos baldíos propiedad de la Nación, ubicados al margen izquierdo del Río Usumacinta y que colindan al Norte con el ejido Constitución de 1917, y al oeste con la segunda ampliación de ejido Torno Largo, ubicados en el Municipio de Jonuta, Estado de Tabasco los cuales resultan afectables de conformidad con el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en relación con los numerales 39, fracción I y 49 de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, superficie que se localizará conforme al plano proyecto que obra en autos, en favor de los 11 once beneficiados que se relacionan en el considerando cuarto de esta sentencia. Esta superficie pasará a ser propiedad del núcleo beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; en cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de acuerdo con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.

TERCERO.-Publiquense esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal; inscribáse en el Registro Público de la

Propiedad correspondiente y en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de derechos correspondientes, de acuerdo a las normas aplicables y conforme a lo establecido en esta sentencia.

CUARTO.-Notifíquese a los interesados y comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de Tabasco, a la Secretaría de la Reforma Agraria por conducto de la Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios y a la Procuraduría Agraria; ejecútese y en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

Así, por unanimidad de cinco votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; firman los Magistrados que lo integran con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

DR. SERGIO GARCIA RAMIREZ

LOS MAGISTRADOS

DR. GONZALO M. ARMIENTA CALDERON

LIC. ARELY MADRID TOVILLA

LIS. LUIS O. PORTE RETEL MORENO

LIC. RODOLFO VELOZ BASUELOS

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. SERGIO LUNA ORREGON.

NOTA: Esta hoja número 10, corresponde a la sentencia dictada el día primero de junio de mil novecientos noventa y tres, en el juicio agrario número 417/93, cuyo origen fue la solicitud de primera ampliación de ejido promovida por un grupo de campesinos denominado "Constitución de 1917", Municipio de Jonuta, Estado de Tabasco, ante el Gobernador de la citada entidad federativa. Habiendo resuelto este Tribunal Superior Agrario, que es procedente la primera ampliación de ejido promovida; y que es de dotarse y se dota al poblado referido, por vía de primera ampliación de ejido, con una superficie de 89-56-05 (ochenta y nueve hectáreas, cincuenta y seis áreas, cinco centiáreas), que se tomarán de terrenos baldíos propiedad de la Nación, ubicados al margen izquierdo del Río Usumacinta, en favor de los once beneficiados que se relacionan en el considerando cuarto de esta sentencia. CONSTE

AVISO DE DESLINDE

DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio número 415089, de fecha 10 DE ENERO DE 1994, expediente número S/N, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley Agraria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominados "LA ENVIDIA", ocupado por ELC. FIDEL HERNANDEZ SANTIAGO, ubicado en el Municipio de JONUTA, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 120-00-00 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE.- TERRENOS NACIONALES, C. ESTURDIVA DIAZ AVILA y CIBALERIA.
AL SUR.- C. FERNANDO CELORIO REDA Y CIBALERIA.

AL ESTE.- C. HOMERO EVIA GALLEGOS Y CIBALERIA.
AL OESTE.- C. FERNANDO CELORIO REDA Y CIBALERIA.

Por lo que, en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de Información Local "RUMBO NUEVO", por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de JONUTA, TABASCO, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. PASEO DE LA CHOCA No.

100 TABASCO 2000 a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y plano, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citados a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TAB., A 4 DE MAYO DE 1994.
LUGAR Y FECHA

A T E N T A M E N T E
EL PERITO DESLINDADOR

R.F.C.
C. ING. JOSE TABA VAZQUEZ.

AVISO DE DESLINDE

DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio número 415089, de fecha 10 DE ENERO DE 1994, expediente número S/N, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley Agraria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominados "LA PI-GUA Y EL PEJELAGARTO", ocupados por los CC. ELPIDIO QUINTANA HERNANDEZ y CRISTOBAL MARQUEZ HERNANDEZ, ubicado en el Municipio de PARAISO, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 1-05-02 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE.- C. MARGARITO MARQUEZ ARIAS.

AL SUR.- C. CIPRIANO ARIAS MARQUEZ.
AL ESTE.- CAMINO VECINAL.
AL OESTE.- C. CIPRIANO ARIAS MARQUEZ.

Por lo que, en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de Información Local "RUMBO NUEVO", por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de PARAISO, TABASCO, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. PASEO DE LA CHOCA No.

100 TABASCO 2000 a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y plano, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citados a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TAB., A 20 DE MAYO DE 1994.
LUGAR Y FECHA

A T E N T A M E N T E
EL PERITO DESLINDADOR

R.F.C.
ING. MARIA CRUZ HERNANDEZ GARCIA

No. 7808

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL. DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 316/992, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RODOLFO CAMPOS MONTEJO, en su carácter de APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCOMER, S.N.C. HOY BANCOMER S.A. EN CONTRA DE CUAUHTEMOC CHAB CHI Y MARIA ESTEBAN JIMENEZ REYES, SE ENCUENTRA UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto; el escrito de cuenta se acuerda.

PRIMERO: Apareciendo de la revisión de los avalúos exhibidos por los peritos de ambas partes, y toda vez que no existe discrepancia entre los mismos, como lo solicita el promovente Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar los avalúos exhibidos por el Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA perito designado por esta autoridad en rebeldía de la parte demandada, los que corren agregados a los presentes autos.

SEGUNDO: Por lo anterior y como lo solicita el promovente Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, en su carácter de Apoderado General de BANCOMER S.A. con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 459, 543, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA AL-

MONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describen:

a).- PREDIO URBANO con construcción, Departamento en Condominio, ubicado en el Edificio No. 6 Modulo B Departamento 103 Colonia Nueva Imagen Tabasco 2000 en la Ciudad de Villahermosa, Tab., con una superficie de 64.63 metros, cuadrados, cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado en los presentes autos al cual se le fijó un valor comercial de SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS, y es postura legal la que cubra las DOS TERCERAS PARTES de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la segunda planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta

ciudad, fijandose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad y para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Notifíquese personalmente.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JOSEFINA HERNANDEZ MAYO QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR DOS VECES DENTRO DE NUEVE DIAS: EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO

1 2

7 en 7

No. 7804

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.
VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Qué en el expediente número 618/93, relativo al Juicio Sumario la Acción Real Hipotecaria, promovido por el LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE, Apoderado de BANCO-MER S.N.C. hoy BANCOMER S.A. En contra de los CC. RODOLFO OVANDO VILLEGAS, FRANCISCA SALAZAR TOSCA DE OVANDO, PEDRO ALPUCHE BALDIZON, CONSUELO OVANDO SALAZAR, RODOLFO OVANDO SALAZAR, JAVIER OVANDO SALAZAR Y SILVIA JIMENEZ RODRIGUEZ, con fecha dos de junio del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTA: La cuenta se acuerda.

PRIMERO: Como lo pide el actor y toda vez que las partes no se inconformaron con los avalúos emitidos por los peritos de las mismas, se tienen aprobados para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Como lo pide el ejecutante y con fundamento en los artículos 543, 544 y demás relativos del Código Procesal Civil sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor los siguientes inmuebles.

DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO INCLUYENDO CAJON DE ESTACIONAMIENTO. Ubicado en el número diecinueve letra "B" Edificio Diecinueve, del Fraccionamiento Plaza Villahermosa, con una Superficie total de 87.04 metros cuadrados y 1.25 metros cuadrados el cajón de estacionamiento, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo que obra en autos inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 5219, del Libro General de entradas a folios del 18986 al 18988, del Libro de Duplicados, volumen 109, quedando afectado por dicho contrato el folio 211, del Libro de condominios, volumen 6, al que le fue fijado un valor comercial de N\$97,092.00 (NOVENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y DOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal Primera Sección, del Municipio del Centro, con una superficie total de 3,351, Metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 6091 del Libro General de Entradas a folios del 17841 al 17844, del Libro de Duplicados volumen 114, quedando afectado por dicho contrato el predio número 58291, folio 141, del Libro Mayor Volumen 228, y al que le fue fijado un valor comercial de N\$92,000.00 NOVENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal Primera Sección del Municipio del Centro, Constante de una superficie de 3,350 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 13012, del Libro General de Entradas a folios del 47450, al 47453, del Libro de Duplicados Volumen 115, quedando afectado por dicho contrato del predio número 58294 folio 144 del Libro mayor volumen 228, y al que le fue fijado un valor comercial de N\$89,000.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PREDIO SUB-URBANO, ubicado en la calle de Acceso de la Ranchería Plutarco Elias Calles del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una Superficie total de 329.70 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 8361 del Libro General de Entradas a folios del 28034, al 28039, del Libro de Duplicados 113, quedando afectado por dicho contrato el Predio número 84607, folio 157, del Libro mayor volumen 329, y al que le fue fijado un valor comercial de N\$33,000.00 (TREINTA Y TRES MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PREDIO SUB-URBANO, ubicado en la Ranchería se dice en la Calle de Acceso de la Ranchería Plutarco Elias Calles del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 304.18 metros cuadrados, con las medidas y colindancias en el avalúo, inscrito en el registro público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 9301, del Libro General de Entradas a folios del 30483, al 30488 del Libro de Duplicados Volumen 113, quedando afectado por dicho contrato el predio número 88642, folio 192 del Libro Mayor volumen

345, y al que le fue fijado un valor comercial de N\$30,418.00 (TREINTA MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO NUEVOS PESOS 00/100 M.N y es postura legal la que cubra las dos tercera partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una Cantidad igual por lo menos al DIEZ por ciento de la cantidad base para el remate del bien inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 549 del Código Procesal Civil, en vigor, anúnciese por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

CUARTO: Se tiene al Promovente señalando como nuevo domicilio para los efectos de oír citas y notificaciones la calle Niños Héroes número 125, de la Colonia Atasta de esta Ciudad.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo Proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, asistida de su Secretario de acuerdos Licenciado ARNULFO GONZALEZ RIBON, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL EN EL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ARNULFO GONZALEZ RIBON

No. 7789

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 763/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, Apoderado General de Bancomer S.N.C., en contra de HUBERTO HERNANDEZ MADRIGAL, ANA BERTHA GOMEZ DE HERNANDEZ Y VICTORIO CAMPOS MADRIGAL, con fecha treinta de mayo del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO A TREINTA DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTOS:- Lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Por presentado el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, promovente en el presente juicio, con su escrito de cuenta, por exhibiendo copias certificadas del predio urbano ubicado en la calle Emeterio Ruiz Pérez, sin número de la ciudad de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 1,000 M2., en donde se mencionan las medidas y colindancias correctas del predio motivo de esta ejecución. En virtud de lo anterior, téngase al actor, por dando cumplimiento al requerimiento que se le hizo mediante proveído de fecha seis de abril del año en curso: así mismo agréguese a los autos las copias antes aludidas para los efectos legales procedentes.

SEGUNDO.- Toda vez que el actor manifiesta en su ocurso que se provee, que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito de fecha dieciséis de marzo del año en curso, que obra en autos, se provee en esté acto respecto al mismo. Consiguientemente como lo solicita el actor, y apareciendo de autos que los avalúos emitidos por los peritos en éste, juicio, no fueron objetados por ninguna de las partes, se declaran aprobados para los efectos legales a que haya lugar, por lo que en virtud de ello, y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta los bienes inmuebles embargados a los demandados HUBERTO HERNANDEZ MADRIGAL y ANA BERTHA GOMEZ DE HERNANDEZ, que se ubican en el Municipio de Nacajuca, Tabasco, los cuales a continuación se describen:

a).- **PREDIO URBANO.**- Ubicado en la esquina que forman las calles Tabscoob y Emeterio Ruiz Pérez sin número del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 500.00 metros cuadrados, localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en diez metros con

propiedad de Bernardo Gómez López, al Sur diez metros con calle Emeterio Ruiz Pérez, al Este cincuenta metros con calle Tabscoob y al Oeste cincuenta metros con propiedad de Ana Bertha Gómez de Hernández, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y cinco, bajo el número 14 del Libro General de Entradas folios del 47 al 50 del Libro de Duplicados volumen 4, quedando afectado el predio número 244, folio 244 del Libro Mayor, volumen uno; y el cual se encuentra registrado a nombre de la demandada Ana Bertha Gómez de Hernández, con fracción segregada del predio urbano ubicado en la calle Emeterio Ruiz Pérez sin número del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 1000.00 metros cuadrados, con las siguientes colindancias: Al Norte veinte metros con propiedad que se reserva la vendedora Leopoldina Rivera, al Sur veinte metros con la calle Emeterio Ruiz Pérez, al Este cincuenta metros con propiedad que se reserva la vendedora Leopoldina Rivera y al Oeste cincuenta metros con propiedad que se reserva la señora Leopoldina Rivera; inscrito en el Registro Público de Jalpa de Méndez, Tabasco, a favor de Ana Bertha Gómez de Hernández, el dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, bajo el número 869 del Libro General de Entradas a folios 869 del Libro de dice a folios 1034 al 1038 del Libro de Duplicados volumen 79, afectando el predio número 9613 folio 180 del Libro mayor volumen 36, propiedad de la demandada Ana Bertha Gómez de Hernández. Al predio con fracción segregada, autos descrito se le fijó un valor comercial de N\$250,395.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) que servirán de base para el remate, siendo postura legal la cantidad de N\$166,930.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA NUEVOS PESOS), que corresponden a las dos terceras partes del valor comercial.

TERCERO.- Como en este negocio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital y en el lugar en que se encuentran ubicados el bien inmueble, convocándose postores, entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la

Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO.- Para los efectos de la fijación de los avisos ordenados en el punto que antecede, en el lugar donde se encuentre ubicado el bien inmueble y con apoyo en lo dispuesto en el numeral 1071, del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil competente del Municipio de Nacajuca, Tabasco, por los conductos legales e inserciones necesarias para que en auxilio y cooperación de este Juzgado, proceda a ordenar a quien corresponda se fijen los avisos a que se refiere este proveído y hecho lo anterior nos remita el exhorto a la brevedad posible.

QUINTO.- Con apoyo en lo dispuesto en el numeral 545, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de comercio, se requiere al promovente para que por lo menos diez días antes a la fecha señalada para la diligencia de remate exhiba nuevo certificado de gravamen del predio con la fracción segregada, embargado en esta causa que comprenda del periodo transcurrido desde la fecha al en que solicitó los que obran en autos, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo no se efectuará la diligencia de remate a que se refiere este proveído. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Ynurreta, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Ciudadana Norma Alicia Cruz Olán, que certifica y da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD: POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. NORMA ALICIA CRUZ OLAN

No. 7820

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 227/993, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, Apoderado General del Banco Mexicano Somex, S.A. en contra de JULIO CESAR RAMON AGUILAR Y GLORIA ROSAS DE RAMON con fecha dos de junio del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, JUNIO DOS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, en su escrito de cuenta, tomando en consideración que en los presentes autos obran los avalúos emitidos por los peritos de las partes, y los cuales no fueron objetados dentro del término concedido se declara aprobados para los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO: Apareciendo que no exista acreedor en este procedimiento de ejecución, según se desprende del certificado y gravamen exhibido, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 543, 544, 545 y 459 y demás relativos del Código Adjetivo Civil se saca a remate en pública subasta y en primera almoneda el siguiente inmueble.

PREDIO SU'URBANO : ubicado en la Ranchería Taxco del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 370.00 M2 (TRESCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS), con las medidas y colindan-

cias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; el día seis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, bajo el número 142 del Libro General de Entradas; a folios del 375 al 377 del Libro de Duplicados volumen 7; afectándose el predio número 1401 a folio 151 del Libro Mayor Volumen 6, al que le fue fijado un valor comercial de N\$196,498.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL, CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles, anunciese por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además, AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

QUINTO: Con fundamento en el numeral 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Competente del Municipio de NACAJUCA, TABASCO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda mandar fijar AVISOS en los sitios públicos más concurridos de aquella ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijados en el punto anterior de este acuerdo

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyo, manda y firma la Ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil, del Centro, por ante la Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ANUNCIESE POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ

1 2

7 en 7

No. 7818

PRESCRIPCION POSITIVA**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****CC. IGNACIO GUTIERREZ MOLINA Y
MENOR CONCEPCION GUTIERREZ.
A DONDE SE ENCUENTREN.**

Por medio del presente me permito comunicarle que en el expediente número 269/994, JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA Y CANCELACION DE INSCRIPCION promovido por JUVENTINO ALAMILLA LOPEZ, en contra de IGNACIO GUTIERREZ MOLINA, Y LA MENOR CONCEPCION GUTIERREZ REYES, ESTA ULTIMA REPRESENTADA POR EL PRIMERO ANTES MENCIONADO EN EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD QUE LA LEY LE CONCEDE SOBRE DICHA MENOR, con fecha veintitrés de mayo del corriente año se dictó un proveído el cual copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A (23) DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTOS: EL ESCRITO CON EL CUAL SE DA CUENTA, SE ACUERDA:

Por presentado el CIUDADANO JUVENTINO ALAMILLA LOPEZ, por su propio con su escrito de cuenta, señalando como domicilio de su parte para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Carretera la Isla Número 1 a la Ranchería Miguel Hidalgo, Restaurant RUMAYOR, de esta ciudad capital, demandado en la VIA ORDINARIA CIVIL, en contra de IGNACIO GUTIERREZ MOLINA Y DE LA MENOR CONCEPCION GUTIERREZ REYES, ESTA ULTIMA REPRESENTADA POR EL PRIMERO DE LOS ANTES MENCIONADOS EN EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD QUE LA LEY LE CONCEDE SOBRE DICHA MENOR, así como en contra del Registrador Público de la ciudad, siendo los dos primeros antes mencionados de domicilio ignorado; y el último con domicilio en las Oficinas ubicadas en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo y Narciso Roviroso al centro de esta ciudad capital, de quienes reclama la PRESCRIPCION POSITIVA Y CANCELACION DE INSCRIPCION, RESPECTO el predio ubicado en la calle Independencia sin número de la Colonia Tamulte de las Barrancas de esta ciudad capital, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE 14.00 metros con propiedad de ROMAN CRUZ ASCENCIO, AL SURESTE 11.60 con la calle Independencia, AL NOROESTE 11.70 metros con propiedad de GUADALUPE MENDOZA, AL SUROESTE 14.20 metros con propiedad de SOLEDAD MENDOZA GUZMAN; con una superficie total de 164.70 M2, quedando inscrito de la siguiente forma: NOTA DE INSCRIPCION VILLAHERMOSA, TABASCO, A 8 OCHO DE ABRIL DE 1986 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. EL CONTRATO DE DONACION PERFECTA Y PURA A TITULO GRATUITO, contenido en la ESCRITURA PUBLICA A QUE ESTE TESTIMONIO SE REFIERE FUE PRESENTADO HOY A LAS 10:15 HORAS, FUE INSCRITO BAJO EL NUMERO 1588 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS: A FOLIOS 6,103 AL 6,107 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 110. QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO NUMERO 54,639 A FOLIO 239 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 213. REC. No. A182077.- EL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, LIC. CARLOS R. MARIN CANSIGNO. SELLO Y RUBRICA, Y FIRMA ILEGIBLE. Con fundamento en los artículos 790, 794, 795, 798, 802, 803, 806, 808, 824, 826, 827, 1137, 1138, 1151 y concordantes del Código Civil vigente en el estado, 254, 255, 258 y demás relativos del Código de procedimientos civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.- Formese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, con las copias simples exhibidas corrase traslado y emplacese a los demandados en sus respectivos domicilios señalados haciendose saber que se les concede un término de NUEVE DIAS para que produzca su contestación ante este Juzgado y que deberán señalar domicilio y persona en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, les surtirán sus efectos a través de los estrados del Juzgado.- Toda vez que los demandados IGNACIO GUTIERREZ MOLINA Y LA MENOR CONCEPCION GUTIERREZ REYES, resultan ser de domicilio ignorado, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 121 fracción II del en-

juiciamiento civil, NOTIFIQUESE MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, haciendose saber que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias simples de traslado dentro del término de TREINTA DIAS, el cual se computará a partir del día siguiente en que sea publicado el último edicto, se dará por legalmente emplazado a juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que los demandados produzcan su contestación en dicho plazo conforme a derecho, advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos y de la demanda que se inicia en su contra, salvo reconvencción que proceda y lo dispuesto por los artículos 616 y 618 del Código de procedimientos civiles en vigor, en el estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI, LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, QUE CERTIFICA Y DA FE.

E.L. DIAS. SI VALE CONSTE.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL,
NORMA ALICIA CRUZ OLAN

No. 7768

JUICIO ORDINARIO CIVIL

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL
CENTRO, TABASCO.**

**C. JESUS ESTRADA HERNANDEZ.
A DONDE SE ENCUENTRE:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 212/994, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RECONOCIMIENTO DE LA PATERNIDAD, POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR LA C. YESENIA MARIA ORIANO CONTRERAS, EN CONTRA DEL C. JESUS ESTRADA HERNANDEZ, CON FECHA TRES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO FIELMENTE A LA LETRA EN TODO SU CONTENIDO DICE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A TRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

---VISTO:- Lo de cuenta, se acuerda:-----
---1/o.- Por recibido el escrito presentado por la C. YESENIA MARIA ORIANO CONTRERAS, mediante el cual viene a exhibir una constancia de domicilio ignorado de fecha veintitrés de mayo del año en curso, dando así cumplimiento dentro del término para ello concedido al requerimiento que se le hizo mediante proveido de fecha dieciocho de mayo del presente año, por lo que se procede a dar entrada a la demanda de la manera siguiente:-----

---2/o.- Se tiene por presentada a la C. YESENIA MARIA ORIANO CONTRERAS, con su escrito de demanda de fecha diecisiete de mayo del año en curso, y documentos que acompaña mismos que se encuentran debidamente detallados en el proveido que antecede y copias simples que adjunta con los que viene a demandar en la VIA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE RECONOCIMIENTO DE LA PATERNIDAD, en contra del C. JESUS ESTRADA HERNANDEZ, de quien

también reclama las prestaciones que señala en los incisos A), B), y C) de su escrito de demanda, quien es de domicilio ignorado.-----

---3/o.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 360, 369 fracción V, 382 fracción I y demás aplicables del Código Civil; en concordancia con los numerales 1o., 2o., 44, 94, 95, 97, 142, 143, 144, 155 fracción XII, 254, 255, 257, 258, 265, 275, 284, 294 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

---4/o.- Toda vez que la promovente YESENIA MARIA ORIANO CONTRERAS, manifiesta que el demandado JESUS ESTRADA HERNANDEZ, es de domicilio ignorado, lo cual también se deduce de la constancia de domicilio ignorado expedida por el Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, de fecha veintitres de mayo del presente año, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplácese al demandado por medio de EDICTOS los cuales deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de CUARENTA DIAS HABLES, para que comparezca ante este juzgado a recoger las copias de traslado y que dicho término empezará a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos, concluido este término comenzará a correr el término de NUEVE DIAS para que produzca su contestación, advertido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confeso de los

hecho de la demanda que dejare de contestar, así mismo, y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se requiere al demandado para que señale persona y domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, en caso contrario las sucesivas le surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado, aún las de carácter personal.-----

---5/o.- La promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 107 de la Calle Niño Artillero Colonia Tamulté de las Barrancas.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---

---Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Primer Partido Judicial del Centro, por ante la segunda secretaria judicial Licenciada MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL, con quien actúa, que autoriza y da fe.-----

Al calce dos firmas ilegibles.- Conste.-----
PARA SU PUBLICACION TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, EXPIDO EL PRESENTE CONSTANTES DE DOS FOJAS UTILES, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL.

No. 7769

PRESCRIPCION POSITIVA**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 118/994 relativo al Juicio Ordinario Civil de Preinscripción Positiva Promovido por la Ciudadana ZOILA OTEO CASTILLO. Promoviendo por su propio derechos. En Contra de la Ciudadana ESTER CASTILLO C. y el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, con fecha veintidos de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIDOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Se tiene por presentado a la C. ZOILA OTEO CASTILLO, por su propio derecho, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones las Oficinas de la Dirección de la Defensoría de Oficio ubicado en la Esquina que forman las Calles de Nicolas Bravo e Hidalgo de esta Ciudad, y por autorizando para tal efecto al C. LIC. LUIS DEL CARMEN MARTIN MANRIQUE, inclusive tomar apuntes del expediente y recibir toda clase de documentos, promoviendo en la vía ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, en contra de la señora ESTER CASTILLO C., con domicilio ignorado, según constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública del Estado, y en contra del C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con domicilio ampliamente conocido en la calle J. Ni Rovirosa, s/n de esta Ciudad, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- Del primero la propiedad por prescripción positiva del Lote de Terreno ubicado en la Calle Lino Merino Número 225 Interior, constante de una superficie de 70.00 M2, (SETENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros, con el señor Alejandro Vázquez, AL SUR: 10.00

metros, con el señor Francisco Margally, AL ESTE: 7.00 metros con Felipe Rios y al OESTE: 7.00 metros con propiedad de Autobuses de Oriente (A.D.O.) y reclamando del segundo: La cancelación de la inscripción número 1020 del Libro de Entradas afectando por dicho acto el Predio número 18072 a Folio 170 del Libro Mayor Volumen 73 de fecha 11 de Noviembre de 1946, la cual aparece a nombre de la primera de los demandados, Predio Urbano constante de una superficie de 430.00 M2, (CUATROCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS), ubicado en la calle Lino Merino sin número de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 10.00 metros, con la Calle P.G. Fuentes; AL SUR. 10.00 metros, con la calle Lino Merino, AL ESTE, 43.00 metros, con la señora Carmen Sánchez de León, y AL OESTE. 43.00 metros con Tárnico Ruiz S., a nombre de la señora ESTER CASTILLO C.

---Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 790, 794, 798, 823, 824, 825, 826, 1136, 1137, 1138, 1151, 1156 y 1157 del Código Civil, y 115, 254, 255 del Código de Procedimientos Civiles, ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Formese expediente, registrese en el Libro de gobierno y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

---En virtud de que el demandado o se dice la demandada ESTER CASTILLO C. es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículos 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, expídanse edictos que se publicarán TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en unos de los diarios de Mayor Circulación que se edictan en esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse ante éste Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del

término de CUARENTA DIAS, contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término para contestar la demanda.

---De conformidad con lo dispuesto por el artículos 284 del Código Adjetivo Civil haga saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS y que empezará a correr a partir del día siguiente en que venza el concedido para contestar, salvo reconvencción.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo civil, por ante el Secretario de Acuerdos Licenciada ONDINA DE JESUS TUM PEREZ, que certifica y da fé.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos, y quedó inscrito bajo el número de expediente 118/994, del Libro de Gobierno y se dio aviso a la Superioridad con el oficio número 1095/94.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. ARNULFO GONZALEZ RIBON.

No. 7797

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**CC. AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE:**

En el Cuadernillo de Sección de Ejecución deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil número 14/994, promovido por el Licenciado David Colorado Lanestosa en contra de los señores Oscar San Sebastian García y María Esther Celorio de San Sebastian, el suscrito dictó un auto que copiado a la letra dice: JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A CATORCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. VISTO: el escrito presentado por el Licenciado David Colorado Lanestosa, solicitando fecha para la diligencia de Remate en Segunda Almoneda se Acuerda. Unico. En virtud de que el ejecutante Licenciado David Colorado Lanestosa, en la diligencia de remate celebrada el día siete de Junio del año en curso, en los autos del expediente de ejecución en que se actúa solicitó la Segunda Almoneda a fin de que se rebajara el veinte por ciento de la tasación del valor del inmueble que le fijó el perito valuador, por la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NUEVOS PESOS el primer predio y el segundo predio por la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA MIL NUEVOS PESOS, en efecto y para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 651 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente en Materia Mercantil, se fijan las trece horas del día ocho del mes de Julio del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate en segunda almoneda en este recinto judicial respecto al predio urbano ubicado en la calle cincuenta y cinco constante de una superficie de 1,132.95 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 31.20 metros con la calle cincuenta y cinco, al Sur 23.40 metros con terrenos de Francisco Méndez Torres, al Este 40.60 metros con la Calle cincuenta y al Oeste 42.40 metros con Terrenos de María Esther Celorio de San Sebastian, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comer-

cio con fecha seis de agosto del año de mil novecientos setenta y cinco bajo el número 7917 a folio del libro de entradas a folio del 1854 al 1855 del Libro de extractos volumen 36 quedando afectado el predio número 7,315 a folio 60 del Libro Mayor volumen 33. Otro Predio Urbano ubicado en la Calle cincuenta y cinco constante de una superficie de 1.096 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 25.70 metros con la calle cincuenta y cinco, al Sur 25.30 metros con terrenos de Francisco Méndez Torres, al Este 42.40 metros con terrenos de Francisco Méndez Torres, y al Oeste 43.60 metros con terrenos de Florentino Méndez Torres, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con fecha cuatro de mayo de mil novecientos setenta y cinco bajo el número 7797 a folio 337 del libro de entradas a folios del 1,246 al 1,247 del Libro de Entradas Volumen 36 quedando afectado el predio número 7287 a folio 32 del Libro Mayor Volumen 33 mismos predios se encuentran a nombre de MARIA ESTHER CELORIO VELA, cuyo valor comercial del inmueble considerado por los peritos valuadores de acuerdo a su totalidad que es de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NUEVOS PESOS el primero y DOSCIENTOS NOVENTA MIL NUEVOS PESOS el segundo, siendo postura legal las dos terceras partes del valor comercial del citado inmueble con la rebaja del veinte por ciento de su evaluación, es decir, que servirá de base para el remate las dos terceras partes que es la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NUEVOS PESOS, menos el veinte por ciento de la tasación asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS, el primero y CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS, menos el veinte por ciento de su tasación asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PE-

SOS, el segundo predio, mismos que se encuentran a nombre de MARIA ESTHER CELORIO VELA, al efecto deberá convocarse postores anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días de igual forma fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre de este remate para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo del valor de los bienes que sirven de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos los postores.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- CUMPLASE. ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANA VILDA MONTEJO SIERRA, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

En 14 de Junio del año en curso, se publica el auto que antecede por los Estrados de este Juzgado.- Conste. Dos firmas ilegibles del Juez y Secretario.-----

EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYO CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDIL EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL

C. VILDA MONTEJO SIERRA

No. 7787

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****A QUIEN CORRESPONDA**

Que en el expediente número 427/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado LEONEL GUADALUPE FAJARDO PEREZ, Apoderado Legal de BANCOMER, S.N.C en contra de la señora ELVIA CERINO LOPEZ, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

—Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

—PRIMERO: En virtud de que nada manifestaron las partes respecto de los avalúos exhibidos por ambos peritos, dentro del término legal que para ello se les concedió de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1179 fracción VIII del Ordenamiento Mercantil, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo presentado por el Ingeniero DANIEL HERNANDEZ RODRIGUEZ.

—SEGUNDO: Consecuentemente y como lo pide el promovente con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor Postor el siguiente bien inmueble valuado por el Ingeniero DANIEL HERNANDEZ RODRIGUEZ.

—PREDIO SUB-URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en el margen izquierdo de la

Carretera Federal Cárdenas-Comalcalco, de la Ranchería Melchor Ocampo o Colonia Nuevo Progreso, con una superficie total de 416.00 Metros Cuadrados, cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado a los presentes autos al cual se le fijó un valor comercial de OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N y es postura legal que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

—TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la Segunda Planta del citado Edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

—CUARTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad y para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS

DEL DIA DOCE DE JULIO DEL AÑO ACTUAL.

—QUINTO: Con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente del Municipio de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda mandar a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de ese lugar, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede de este proveído.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante la Secretaría de Acuerdos, Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.

No. 7777

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

Que en el expediente número 371/992.- Relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. GABRIEL LASTRA PEDRERO, Rep. Legal de BANCOMER, S.A. en contra de los CC. HIRAM GARCIA RODRIGUEZ, LEONARDO MENDOZA BARRIOS, ELVIA ELENA HINOJOSA MENDOZA Y HECTOR GUILLERMO CHAVEZ, por su propio derecho y como Apoderado de la C. MARTHA POTENCIANO LIZCANO, con fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres, se dictó Sentencia Definitiva que en su punto resolutorio dicen:

—RESUELVE—

—PRIMERO.- Ha procedido la vía y es competencia el Juzgado que provee.

—SEGUNDO.- el actor probó su acción y los demandados no hicieron pago ni se exceptuaron.

—TERCERO.- Se condena a los demandados HIRAM GARCIA RODRIGUEZ LEONARDO MENDOZA BARRIOS, ELVIA ELENA HINOJOSA MENDOZA Y HECTOR GUILLERMO CABALLERO CHAVEZ, por su propio derecho y como Apoderado de la señora MARTHA POTENCIANO LIZCANO, a pagar a la parte actora, la cantidad de N\$13,853.86 (TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES NUEVOS PESOS-

86/100 M.N.), por concepto de Capital Vigente; el pago de N\$ 43,316.00 (CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de Capital Vigente; al pago de N\$ 9,041.25 (NUEVE MIL CUARENTA Y UN NUEVOS PESOS 25/100 M.N.) por concepto de intereses normales vencidos de octubre de mil novecientos noventa y uno a marzo de mil novecientos noventa y dos, más los que se sigan venciendo hasta la fecha pactada para la terminación del contrato; el pago de N\$ 2,905.67 (DOS MIL NOVECIENTOS CINCO NUEVOS PESOS 67/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios vencidos de octubre de mil novecientos noventa y uno al veintidós de abril de mil novecientos noventa y dos, más los que se sigan venciendo hasta la total conclusión del juicio; así como al pago de los honorarios profesionales y gastos del juicio; y gastos del juicio, que justifique el demandante en liquidación de sentencia.

—CUARTO.- Al no pagar los deudores dentro del plazo de CINCO DIAS, a partir de que este fallo sea firme, hágase transe y remate de los derechos de propiedad que pudieran corresponderle a los demandados de los bienes inmuebles embargados y con sus productos, pago al acreedor.

—QUINTO.- Los puntos resolutorios de esta sentencia además de publicarse en la forma prevenida por el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

—Notifíquese personalmente y cúmplase.—
—Así definitivamente lo resolvió, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil del Centro por ante la Secretaría Judicial Ciudadana Deyanira Sosa Vázquez, que autoriza y da fe.

Lo testado: otorgado, no vale.—Conste.—
Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO PUBLIQUENSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS POR LO QUE EXPIDO. EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

-3

No. 7806

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

En el expediente Civil Número 143/994, relativo a JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por LEONARDO MENDEZ SEGOVIA, en contra de LIDIA LUCIANO CHABLE, con fecha Veintitres de Mayo del presente año, se dictó un acuerdo, que en su parte conducente copiado a la letra dicen:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTITRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTOS: Lo de cuenta, SE ACUERDA: PRIMERO.- Con base en el cómputo respectivo formulado en autos por la Secretaría, el cual se refiere al término legal que se concedió a la demandada LIDIA LUCIANO CHABLE para que diera contestación a la demanda instaurada en su contra, más sin embargo no hizo manifestación alguna al respecto, en consecuencia, atendiendo lo solicitado por el actor LEONARDO MENDEZ SEGOVIA en una de sus ocursos de

cuenta, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 265, 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado se declara en rebeldía a la referida demandada; por consiguiente no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, surtiéndole efecto de notificación las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal y en aquella en que pudiera tener intervención, a través de los estrados de este Juzgado. SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, atendiendo la petición que hace el promovente LEONARDO MENDEZ SEGOVIA en la parte relativa del escrito que se provee, se ordena abrir a prueba el presente juicio; por lo tanto, con fundamento en el numeral 618 del Ordenamiento Procesal Civil antes invocado publíquese este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose al efecto expedir los edictos correspondientes. TERCERO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el actor LEONARDO MENDEZ SEGOVIA en su ocursio de fecha diecisiete

de los corrientes, éstas se reservan para ser acordadas en su oportunidad procesal, debiéndose guardar en el seguro del Juzgado la plica de posiciones exhibidas. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centla, ante el Secretario de Acuerdo que Certifica y da fe. Dos firmas ilegibles.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa, a través de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE.
Frontera, Centla, Tab., Junio 13 de 1994.
EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. GERARDO JIMENEZ CARDENAS.

1-2:

No. 7778

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. MANUEL CANO HERRERA.
A DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el expediente número 291/992, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por GRACIELA JIMENEZ CORDOVA en contra de MANUEL CANO HERRERA, con fecha ocho de junio de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; OCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-----

--V i s t o: Lo de cuenta, se acuerda:-----

--1/o.- Por presentada GRACIELA JIMENEZ CORDOVA con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, consistentes en: a) Copia certificada del Acta de Matrimonio celebrado entre MANUEL CANO HERRERA y GRACIELA JIMENEZ CORDOVA; b) Constancia de domicilio ignorado expedida por el Licenciado Jaime H. Lastra Bastar Director General de Seguridad Pública y copias simples que acompaña con las que promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO en contra de su esposo MANUEL CANO HERRERA quien es de domicilio ignorado, por la causal prevista en el artículo 267 fracción VIII del Código Civil vigente en el Estado y a quien le reclama las prestaciones señaladas en los incisos a) al c) de su escrito de demanda.-----

--2/o.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracción VIII, XVI y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los artículos 1o., 24, 29, 44, 94, 142, 155 fracción XII, 254 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado se dá entrada a la

demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado.-----

--3/o.- Deduciéndose de la Constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco Licenciado Jaime H. Lastra Bastar que el demandado es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, procédase a notificar por edictos el presente proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico de Mayor circulación, para los fines de que MANUEL CANO HERRERA, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y se dará por legalmente emplazado a juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que el demandado produzca su contestación advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda que se inicia en su contra, salvo reconvencción que proceda y lo dispuesto por los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado; es de requerirse al demandado que tendrá que designar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las subsecuentes que recaigan con las prevenciones legales le

surtirán efectos para los estrados del juzgado.-----

--4/o.- La promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de éste juzgado y autorizando para tales efectos a los Licenciados ROSALBA PRIEGO PRIEGO Y GRACIELA JIMENEZ DIAZ.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.--- Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Segundo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaría de Acuerdos ciudadana Licenciada LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER, que autoriza y da fe.-----

Al calce una firma ilegible.- Rúbrica.-----
PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EXPIDO EL PRESENTE CONSTANTES DE UNA FOJA UTIL, A LOS (12) DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE (1994) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. MARIA CRUZ LOMASTO MORALES.

No. 7800

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

CONVOCATORIA DE REMATE SEGUNDA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 228/986, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Mario Arceo Rodríguez, Endosatario en Procuración de Banco Serfin, S.N.C., en contra de los CC. Manuel Antonio García Paz y Emma Abreu de García, por diligencia de remate celebrada en Primera Almoneda el día treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se ordenó sacar a pública subasta en Segunda Almoneda, con rebaja del veinte por ciento de la tasación correspondiente, bienes inmuebles embargados en el mismo, señalándose para tal fin, las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE JULIO PROXIMO, cuyos bienes inmuebles son los siguientes:

1.- Predio Urbano con construcción ubicada en la calle Guayacán número 25 de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, propiedad de la demandada Emma Abreu Capponi de García, constante de una superficie de 393.00 metros, 28.00 metros con lote 117, propiedad de Teresa N. Vda. de Falcón: el Sur, 34.04 metros con lote número 19; al Este, 13.70 metros con Joaquín Vera y al Oeste, 13.50 metros con calle Guayacán, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 2628 del Libro General de Entradas, a folios 4889 al 4890 del Libro de Entradas, Volumen 90, afectando el predio número 2557 folio 225, Volumen 99.

2.- Predio Sub-urbano y construcción ubicada en el kilómetro 4 + 950 margen derecho, Ranchería Buena Vista Primera Sección, perteneciente a esta Municipalidad del Centro, propiedad del demandado Manuel Antonio García Paz, constante de una su-

perficie de 990.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL Noreste, 27.20 metros con la margen del Río Carrizal; al Suroeste, 26.75 metros con propiedad de Rosa María Rivera; al Sureste, 37.00 metros con propiedad de Domingo Marín Rivera y al Noroeste, 42.50 metros con propiedad del C. Manuel Rivera García, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; bajo el número 1718 del Libro General de Entradas a folios 5219 al 5221 del Libro de Entradas, Volumen 105, afectando al predio número 35,323, Folio 200 del Libro Mayor, Volumen 136.

Por lo tanto, como la tasación fijada al primer predio antes descrito, para el remate en Primera Almoneda, fue la cantidad de DOSCIENTOS CATORCE MIL NUEVOS PESOS 00/100 Moneda Nacional; servirá de base para el remate del mismo en SEGUNDA ALMONEDA, la cantidad de N\$171,200.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL, en virtud de la rebaja del veinte por ciento de aquella, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de ésta, o sea, la suma de N\$114,133.00 (CIENTO CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS, 00/100 Moneda Nacional); por lo que hace al segundo predio, como la tasación asignada al mismo para su remate en Primera Almoneda fue la asignada al mismo para su remate en Primera Almoneda fue la cantidad de CUARENTA MIL CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 Moneda Nacional; servirá de base para el remate del mismo en SEGUNDA ALMONEDA, en virtud de la

rebaja del veinte por ciento de dicha cantidad, la suma de N\$32,040.00 (TREINTA Y DOS MIL CUARENTA NUEVOS PESOS, 00/100 Moneda Nacional), y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de ésta, o sea la suma de N\$21,333.00 (VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS, 00/100 Moneda Nacional).

SE CONVOCAN POSTORES.- Quienes deberán depositar previamente a la fecha de la diligencia aludida con antelación para la celebración de la Segunda Almoneda, en la Secretaría de Finanzas del Estado, o bien, ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUYBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, MISMO QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MEZ DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ

No. 7825

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 204/994, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio, promovido por el C. CRESCENCIO VAZQUEZ ALFARO, con fecha trece de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Por presentado el Ciudadano CRESCENCIO VAZQUEZ ALFARO, con su escrito de cuenta, y documentos anexo, promoviendo por su propio derecho, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el Despacho Jurídico marcado con el número 1526-A de la Avenida 27 de Febrero de la Colonia Aguila, de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación las reciban los CC. Lic. José Jerónimo Hernández, José Alfaro Gerónimo y Alfredo Alamilla Payes, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio pacífica continua de buena fe, y con carácter de propietario que he disfrutado y hecho valer hasta la fecha respecto del predio urbano ubicado en la calle Escuela de Medicina, número 107, de la Colonia Tamulté de las

barrancas de esta Ciudad, constante de una superficie de 542.085 con las siguientes medidas y colindancias Al Norte 17.35 Mts. con la calle Escuela de Medicina Al Sur 16.20 Mts, con Miguel Elias Hechem Haddad, Al Este 33.00 Mts, con Carmen Acosta Diaz y al Oeste 35.65 mts, con Rogelio Parceró Martínez.

Notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado y al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción para que promuevan lo que a sus derechos corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de esta diligencia para que presencie el examen de los testigos y de conformidad con lo dispuesto por los artículos y numeral 2932 del Código Civil en vigor, fíjense AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y Publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, hecho lo anterior se fijará hora y fecha para la recención de la Información Testimonial ofrecida a cargo de los CC. LEONARDO PALOMEQUE MENDEZ, ROGELIO PARCERO MARTINEZ Y JOSE GERARDO MINCHACA.

Gírese atento oficio al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Asentamiento y Obras Públicas, con domicilio conocido en esta Ciudad, para que se sirva in-

formar a este juzgado si el predio a que se refiere la promoción de CRESCENCIO VAZQUEZ ALFARO, se encuentra inscrito en su registro como presunta propiedad nacional, adjuntando para tal efecto copia de dicha promoción.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase. Lo acordó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil por ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, Ciudadana Deyanira Sosa Vázquez, que autoriza y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos, y quedó inscrito bajo el número 204/994 del Libro de Gobierno y se dió aviso con el oficio número 1874/994.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ**

No. 7823

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO****SEGUNDA ALMONEDA****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 256/989, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, Endosatario en Procuración del C. HERNAN AZMITIA GURRIA, en contra de JUAN IGNACIO SUAREZ CASTRO Y ANGELA TORRES CASTRO DE SUAREZ, con fecha treinta de mayo del año actual, se dictó un proveído el cual copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A TREINTA DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTOS: Lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Se tiene por presentado el Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, con su escrito de cuenta, por solicitando se le señale fecha y hora para que tenga verificativo la diligencia de remáte en Segunda Almoneda, por las razones que expone. Consiguientemente con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor y 543, 544, 549 y 561, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en Segunda Almoneda el bien inmueble embargados a los demandados JUAN IGNACIO SUAREZ CASTRO Y ANGELA TORRES CASTRO DE SUAREZ, mismo que a continuación se describen.

PREDIO URBANO con construcción ubicada en la calle Abraham Bandala de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, compuesto de una casa habitación y el cual consta de recibidor, estancia, una recámara, cocina y baño; el cual ocupa una área construida de setentac y un metro catorce centímetros cuadrados y su correspondiente solar, el cual con inclusión de lo edificado consta de una superficie total de setenta y siete metros veintidos centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, siete metros ochenta centímetros con propiedad del se-

ñor JUAN SUAREZ LEON; al Sur Siete metros ochenta centímetros, con calle Abraham Bandala, al este nueve metros noventa centímetros con propiedad de la señora DELFINA GARCIA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, con fecha treinta de enero de mil novecientos setenta y cuatro, bajo el número 339 del Libro General de entradas a folio 848 al 849 del Libro de Folio se dice extractos, volumen 98, quedando afectado por dicho contrato el predio número 32,974 a folio 96 del Libro Mayor volumen 127 propiedad del demandado JUAN IGNACIO SUAREZ CASTRO, descrita en virtud de que el inmueble arriba disminuye su valor comercial en un 20% sirve de base entonces la cantidad de N\$56,454.64 CINCUENTA Y SEIS CUATROCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 64/100 M.N y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea N\$37,636.43 TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS NUEVOS PESOS 43/100 M.N)

SEGUNDO: Como en este negocio se rematará un bien inmueble, anunciase la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Capital, convocándose postores; entendiéndose que la subasta se llevará a cabo en este recinto a las ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos el 10% de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Como lo solicita el promovente de éste Juicio en su escrito de cuenta y toda vez que se le tuvo por perdido el derecho a los acreedores para contestar la vista que

se le ordenó dar mediante proveído de fecha cuatro de abril de mil novecientos noventa y con apoyo en lo dispuesto en los numerales 1069 del Código de Comercio en vigor y 112, 122 y 124 del Código de Comercio en Vigor, se ordena notificar el presente proveído así como los subsecuentes notificaciones, a los acreedores reembargantes en ésta causa, a través de los estrados del Juzgado.

CUARTO: Téngase al actor por autorizando para recibir los edictos y avisos ordenados en el presente proveído, al Licenciado en derecho LUIS REY MALDONADO JARQUIN, así como al pasante de derecho MOISES PEREZ ZAPATA.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la secretaria Judicial Ciudadana NORMA ALICIA CRUZ OLAN, que certifica y da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. NORMA ALICIA CRUZ OLAN

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en expediente número 42/993, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado General del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. ahora S.A. en contra de ALDEMO, S.A. DE C. V., representada por RAUL DE LA MORA ABREU, ANA M. RODRIGUEZ RAMOS Y MARTHA BRAYA ABREU, diecisiete de junio del año del año de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un auto que en su parte conducente textualmente dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, JUNIO DIECISIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vistos: El informe de la razón Secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Con el escrito de cuenta se tiene al actor Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO dando cumplimiento al requerimiento que se le hizo en el tercer apartado de fecha catorce de febrero del presente año, exhibiendo el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años que reporta el predio embargado a la parte demandada en el presente juicio, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para que surta sus efectos legales procedentes.

SEGUNDO: Por otra parte y como lo solicita, se dice: y en cuanto a la aprobación de los avalúos que solicita el promovente en el tercer párrafo de su curso, dígaselo que se debe estar de acuerdo en el primer apartado del auto de fecha veintiseis de mayo del año actual.

TERCERO: Asimismo y a petición del promovente Licenciado JORGE GUZMAN COLO-

RADO, en su carácter de apoderado General para pleitos y cobranzas del Banco Nacional de México, S.N.C. ahora S.A. con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 543, 544, 545, 551, 552, 553, 556, 558 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, se ordena sacar a remate en Primera Almoneda y Pública Subasta el bien inmueble embargado en el presente juicio a los demandados RAUL DE LA MORA ABREU, ANA M. RODRIGUEZ RAMOS Y MARTHA BRAYA ABREU, mismo que a continuación se describe: Predio Urbano con construcción, ubicado en la calle Taima número 02 de la Colonia el Tolóque de esta Ciudad, con una superficie de 250.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al Norte 25.00 metros con Miguel Juárez y Armando Santarelli R; al Sur 25.00 metros con Juana Ortiz; al Este 10.00 con la Calle de su ubicación; y al Oeste 10.00 metros con Candelaria Ortiz, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre de la demandada ANA MARIA RODRIGUEZ RAMOS, bajo el predio número 21069, folio 69; volumen 79. Al efecto convóquese postores por medio de Edictos que se ordena publicar por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de Mayor Circulación que se Editen en este Estado, debiéndose fijar los Avisos respectivos en los lugares públicos de costumbre de esta Ciudad en convocación de postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que sirve de base para el remate el cual haciende a la cantidad de SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad una cantidad igual por lo me-

nos al diez por ciento en efectivo del valor del predio sujeto a remate, ya que sin cuyo requisito no serán admitidos los postores, señalándose para que tenga verificativo la citada diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, LAS ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE JULIO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, diligencia que se desahogará en el recinto de este Juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Segundo Secretario Judicial C. FRANCISCO ALEJANDRO OLAN con quien actúa, que certifica y da fé.

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

Lo que me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de diarios de mayor circulación que se edite en esta entidad federativa, por tres veces dentro de nueve días, para los efectos y fines incertados. Dado en el Despacho del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, a los veinticuatro días del mes de junio del año de mil novecientos noventa y cuatro.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL

C. FRANCISCO ALEJANDRO OLAN

No. 7811

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el Cuadernillo de Sección de Ejecución deducido del expediente número 475/992 Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCIA Endosatario en Procuración del C. ANTONIO RODRIGUEZ VILLAFUENTE en contra de RUDESINDA SANCHEZ BALLINA, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto a sus autos y escrito de cuenta se acuerda.

UNICO: Como lo solicita nuevamente el Licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCIA, y con fundamento en los artículos 1410, 1411, del Código de Comercio en vigor y los numerales 543, 544, 545, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor; la parte alicuota correspondiente al cincuenta por ciento del predio Urbano ubicado en la unidad abitacional sociedad de artesanos hoy Infonavit Atasta Calle Francisco Oteo número seis con una superficie de construcción de 111,26 metros colindando al norte con 6.5 metros con los lotes 32 y 30; al sur 6.5 metros con la Calle Francisco

Ateo; al este 18.36 metros con lote tresce; y al oeste 18.42 metros con lote número 9; inscrito a nombre de Rafael Alpuche González y Rudensinda Sánchez Ballina de Alpuche en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; afectando el predio número 47.311 a folio 161 del Libro Mayor Volumen 184, a folios 13208 al 13267 del Libro de Duplicados Volumen 109; el cual le asignaron los peritos valuadores la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir: la suma de TREINTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; debiéndose convocar postores y anunciarse la subasta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad; haciéndose dicha publicaciones por tres veces dentro de nueve días; así como fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad; para lo cual se señalan LAS ONCE HORAS DEL DIA DOCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO; en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado; debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate de dicho predio; si como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la Tesorería Judicial adscrita a éste H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del

Estado, por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial del citado inmueble asignado por los peritos valuadores; sin cuyos requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante su Secretaria Judicial C. Norma E. Cáceres León que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. NORMA EDIT CACERES LEON

1 2 3

No. 7781

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****AQUIEN CORRESPONDA**

Que en el expediente numero 937/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, Endosatario en Procuración de BANCO MEXICANO SOMEX, S.A., en contra de los señores EVA DEL R. ROMERO JIMENEZ Y RAFAEL GONZALEZ ARIAS, se dicto un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

---PRIMERO.- En virtud de que nada manifestaron las partes respecto del avalúo exhibido por el perito en rebeldía designado por esta autoridad, dentro del término legal que para ello se le concedió de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1179 fracción VIII del Ordenamiento Mercantil, se aprueba el mismo para todos los efectos legales que haya lugar.---

---SEGUNDO.- Consecuentemente y como lo pide el promovente con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien

inmueble valuado por el Ingeniero DANIEL HERNANDEZ RODRIGUEZ.

A) LOCAL COMERCIAL NUMERO 19 DEL CENTRO COMERCIAL LAGUNILLA TABASQUEÑA CHETUMALITO I ubicado en la Avenida Francisco I Madero número 812 y Avenida José María Pino Suárez, Centro de esta Ciudad, con una superficie total de 429.75 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado a los presentes autos al cual se le fijó un valor comercial de OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N., y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.---

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la Segunda Planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

---CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DEL NUEVE DIAS en el Periódico

Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad y para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA CUATRO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.---

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante la Secretaría de Acuerdos Licenciado FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fe.---
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.

3

No. 7817

DENUNCIA DE TERRENO**AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.**

ABIGAIL LUNA MARTINEZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA ESQUINA QUE FORMA LAS CALLES COMONFORT Y ALLENDE S/N, DE LA COLONIA TAMULTE DE LAS BARRANCAS DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL EN DEMASIA UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 58.07 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 4.20 MTS. CON CALLE COMONFORT

AL SUR: 4.35 MTS. CON CANDIDO FUERTE

AL ESTE: 13.85 MTS. CON CALLE IGNACIO ALLENDE

AL OESTE: 13.85 MTS. CON ABIGAIL LUNA MARTINEZ

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLI-

COS, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB. A 21 DE JUNIO DE 1994.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

1 2 3

No. 7803

DIVORCIO NECESARIO

C. IRENE TRINIDAD CASTELLANOS DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 239/994, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por ALVARO HERNANDEZ VALENZUELA en contra de IRENE HERNANDEZ VALENZUELA el suscrito con fecha diez de junio dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO. A DIEZ DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTO.- El escrito presentado por ALVARO HERNANDEZ VALENZUELA, documentos simples que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario en contra de YRENE TRINIDAD CASTELLANOS, quien es de domicilio ignorado, señalando domicilios para citas y notificaciones y autorizando persona de su confianza. Con fundamento en los artículos 266, 267 Fracción VIII y IX del Código Civil vigente en el Estado, 94, 95, 155, 254 y 255 y demás relativos aplicables del Código de Proceder en la materia, Se acuerda:

PRIMERO.- Se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente registrese en el Libro de Gobierno, comuníquese su inicio a la Superioridad y

SEGUNDO.- Ahora bien y con fundamento

en el artículo 121 fracción II del Código antes citado, tratándose de que la demandada es de domicilio ignorado, en vista de la constancia expedida por el C. Francisco Ricardez Olivarez, Director de Seguridad Pública Municipal, y otra por el C. José Luis González Pérez, Delegado de la Colonia Luis Gómez "Z", en efecto, hágase las publicaciones por medio de la prensa de mayor circulación y del Periódico Oficial del Estado por el término de tres veces consecutivas de tres en tres días, que se editarán por medio de Edictos, haciéndole saber a la demandada que deberá comparecer ante este Juzgado en un término de cuarenta días a recibir las copias del traslado y el emplazamiento correspondiente: para cuyo efecto se le concede también un término de nueve días para que conteste su demanda.

TERCERO.- Hágase saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es por diez días comunes a las partes y empezará a correr al día siguiente que venza el término para contestar la demanda, salvo reconvencción o compensación alguna.

CUARTO.- Se tiene como domicilio de parte del promovente para citas y notificaciones el ubicado en la calle diecinueve, número doscientos once de esta Ciudad y autorizando para recibirlas al C. Abogado Eduardo Manuel Alamilla Jiménez.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.- ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANA VILDA MONTEJO SIERRA, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

En 10 de Junio del año en curso se publica el auto que antecede por los Estrados del Juzgado.- Conste.

EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES CONSECUTIVAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ ESTADO DE TABASCO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO

C. VILDA MONTEJO SIERRA

-2-3

No. 7801

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente civil número 248/993, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por HORTENCIA BURGOS BURGOS, con fecha veintinueve de Marzo del año en curso, se dictó un proveído que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VIENTINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

VISTA: La cuenta secretarial que antecede, se provee:

1o. Téngase por presentada a HORTENCIA BURGOS BURGOS con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM a efectos de acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Santa Ana Segunda Sección de este Municipio, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 351.65 metros con Nazir A. Cáliz Santiago. Al Sur 348.30 metros con Jonatan Caliz Bautista; al Este 39.21 metros con Pablo Hernández y al Oeste 47.58 metros con Carretera Municipal.

—2o. Con fundamento en los artículos 79, 791, 794, 796, 823, 825, 827, 2932, 2933 y demás relativos del Código Civil Vigente en

el Estado, en relación con los numerales 142, 155 fracción VIII, 870, 904, 905, 906, 907, 908 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se admite la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y al Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención que por Ley le corresponde.

—3o.- Asimismo gírese atento oficio al Presidente del Concejo Municipal de este lugar Dr. CARLOS ALBERTO WILSON GOMEZ, para efectos de que informe si el predio rústico con las superficie total de 15,186.94 M2. pertenece o no al fondo legal del Municipio.

—4o. Así también publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación del Estado y fijense los avisos respectivos en los lugares de la ubicación del predio materia de este Juicio, así como en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad.

—5o. Hecho lo anterior, recíbese la información Testimonial de AUREO CORTAZAR MONTIEL, CARMEN GARCIA RIVERA Y ROBERTIN DOMINGUEZ SANCHEZ, con citación del Agente del Ministerio Público Adscrito, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y los colindantes del predio en cuestión.

—6o. Téngase como domicilio de la promotora para citas y notificaciones el despacho marcado con el número 107 de la calle Santos Degollado de esta Ciudad, autorizando para recibirlas a los Licenciados ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA y/o ABERSAIN GARCIA DE DIOS.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Segunda Secretaria Judicial interina Licenciada OTILIA MARIA HERNANDEZ SANCHEZ que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DIARIO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL

CLARA LUISA SALVADOR LEON.

No. 7782

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 914/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del BANCO B.C.H., HOY S.A., en contra de los señores JOSE FRANCISCO MORALES MORALES Y ANA GRACIELA GOMEZ RAMON, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:—

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA Y UNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

—Visto el escrito de cuenta, se acuerda.—

—PRIMERO.- En virtud de que nada manifestaron las partes respecto del avalúo exhibido por el perito en rebeldía designado por esta autoridad, dentro del término legal que para ello se le concedió de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1179 fracción VIII del Ordenamiento Mercantil, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.—

—SEGUNDO.- Consecuentemente y como lo pide el promovente con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles valuados por el Ingeniero DANIEL HERNANDEZ RODRIGUEZ.—

a) PREDIO URBANO BALDIO ubicado en la Calle Cuatro, de la Colonia Reforma de

esta Ciudad, con una superficie total de 1,000.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado a los presentes autos al cual se le fijó un valor comercial de CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N., y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

b) PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicada en la Calle Centenario, antes Calle Seis de la Colonia Reforma de esta Ciudad con una superficie total de 3,135.50' metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado a los presentes autos al cual se le fijó un valor comercial de OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N., y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.—

—TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la Segunda Planta del citado Edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

—CUARTO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la pre-

sente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se edite en esta Ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad y para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA CINCO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.—

—Notifíquese personalmente y cúmplase.—

—Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fe.—
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD. POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.

No. 7786

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****CONVOCATORIA DE REMATE****SEGUNDA ALMONEDA****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 015/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Carlos Rafael Guajardo Gómez, Endosatario en Procuración y al cobro en favor de Lorenzo Brindis Aguilar, en contra del C. José de la Cruz López Alvarez, por diligencia de remate celebrado en Primera Almoneda el día veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se ordenó a sacar a remate en Segunda Almoneda, con rebaja del veinte por ciento de la tasación correspondiente, el bien inmueble embargado en el mismo, señalándose para tal fin, las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE JULIO PROXIMO, cuyo bien inmueble es el siguiente:

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION PROPIEDAD DEL DEMANDADO, UBICADO EN LA CALLE LAGUNA DEL ESPEJO NUMERO 422, COLONIA GUADALUPE BORJA DE ESTA CIUDAD, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE ACTUAL DE 93.38 METROS CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE, 6.67 METROS CUADRADOS CON BENITO SANCHEZ Y EL CALLEJON DE ACCESO: AL SUR, 6.67 METROS CUADRADOS CON

FERNANDO AVALOS; AL ESTE, EN 14.00 METROS CON CANDELARIO MONTERO Y AL OESTE EN 14.00 METROS CON FERNANDO MAGAÑA, INSCRITO EL DOS DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, BAJO EL NUMERO 1752 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS 7089, AL 7092 DEL LIBRO DE DUPLICADOS, VOLUMEN 108, AFECTANDO EL PREDIO NUMERO 60,579 A FOLIO 179 DEL LIBRO MAYOR, VOLUMEN 237.

Por lo tanto, como la tasación fijada a dicho inmueble para el remate en Primera Almoneda, fue la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS, 00/100 Moneda Nacional; servirá como base para el remate del mismo en SEGUNDA ALMONEDA, la cantidad de N\$ 120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL NUEVOS PESOS, 00/100 Moneda Nacional, en virtud de la rebaja del veinte por ciento de aquella, y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de ésta, o sea la suma de N\$ 80,000.00 (OCHENTA MIL NUEVOS PESOS, 00/100 Moneda Nacional).

SE CONVOCAN POSTORES:- Quiéres deberán depositar previamente a la fecha

de diligencia aludida con antelación, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para dicho remate.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, MISMO QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

3

No. 7785

DIVORCIO NECESARIO**C. GUILLERMO ENRIQUE CUBERO OSORIO. DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 553/991, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido en su contra CONCEPCION DE LOURDES JIMENEZ OROPEZA, se dictó auto de inicio de fecha treinta de octubre del año de mil novecientos noventa y uno, que copiado a la letra dice:

... Por presentada la Ciudadana CONCEPCION DE LOURDES JIMENEZ OROPEZA, mediante su escrito de cuenta y anexos, con que da cuenta la Secretaría, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado, promoviendo por su propio derecho en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de GUILLERMO ENRIQUE CUBERO OSORIO, DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO; al efecto y con fundamento en los artículos 266, 267, fracción VIII y relativos del Código Civil 144, 155, 254, 255 y concordantes del código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se

le da entrada en la vía y forma propuesta a la demanda, fórmese expediente, registre en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado.- Apareciendo del escrito de demanda de la actora que este manifiesta que su esposo GUILLERMO ENRIQUE CUBERO OSORIO, es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, hágase la notificación por Edicto que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, haciendosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA, que se contarán a partir de la última publicación del Edicto, a recoger las copias del traslado ante la Secretaría del mismo, vencido dicho lapso empezará a correr el término de nueve días para que conteste la demanda.- Se tiene a

la actora señalando los Estrados de este Juzgado para oír citas y notificaciones.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- Así, lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada ADA MARGARITA LASTRA MACOSAY, que certifica y da fe...

Lo que comunico a Usted en vía de notificación y para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en uno los diarios de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, expido el presente Edicto a los nueve días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, en la Ciudad de Villahermosa Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. JOSE MARTIN FELIX GARCIA

3

No. 7819

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

QUE EN EL EXP. NUM. 450/9993 RELATIVO, AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. JUAN JOSE PEREZ PEREZ, APODERADO GENERAL DEL BANCO MEXICANO S.A. INSTITUCION DE BANCMULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, EN CONTRA DE RAFAEL SOSA GALLEGOS Y MARIA ROSARIO LOPEZ PEREZ, SE DICTO EL SIGUIENTE PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A DOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTA: La cuenta secretarial, se acuerda.

1o. Como lo solicita el actor Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, con su escrito de cuenta y como se desprende de la constancia levantada por el Fedatario Judicial de adscripción y de la constancia de domicilio ignorado expedida por el Director de seguridad pública municipal, no ha sido posible localizar a los demandados RAFAEL SOSA GALLEGOS Y MARIA ROSARIO LOPEZ PEREZ, por lo que se considera de DOMICILIO IGNORADO, por lo tanto requiera-se a dichos demandados para que hagan

pago al actor de la cantidad reclamado más los accesorios legales, y que surtirán efectos dentro de los ocho días siguientes a la última publicación, apercibido que de no hacerlo se procederá al embargo sobre bienes de su propiedad; para tal efecto, con apoyo en el numeral 1070 del Código de comercio en vigor, 514 segundo párrafo del Código de procedimientos civiles, vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al primero, publíquense Edictos por TRES VECES consecutivas en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la capital del Estado, fijese cédula en los lugares de costumbre, como emplazamiento al demandado por ser de domicilio ignorado, haciéndole saber que se le concede un término de quince días para que se presente ante éste juzgado a recoger las copias del traslado, empezando a correr el término de CINCO DIAS, para que conteste la demanda, asimismo, expidanse los Edictos ordenados, insertándose en ellos el auto de inicio de fecha treinta de Junio del año próximo pasado.

NOTIFIQUESE POR ESTRADOS. CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LULU IZQUIER-

DO HERNANDEZ, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS TABASCO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL CLARA LUISA SALVADOR LEON, QUE CERTIFICA Y DA FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN ESTA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO

ATENTAMENTE
LA 2a. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. OTILIA MARIA HERNANDEZ
SANCHEZ

No. 7790

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO****A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:**

En el Expediente Civil Número 323/994, relativo a las Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas en la Vía de Jurisdicción Voluntaria por el C. SANTIAGO AGUILAR DE LA CRUZ, con fecha quince de los corrientes, se dictó un Auto de Inicio que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, ABRIL QUINCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- 1/o.- Por presentado el C. SANTIAGO AGUILAR DE LA CRUZ, por su propio derecho, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la Oficina marcada con el número cuatrocientos veintinueve letra "A" de la calle Arista de esta Ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban toda clase de documentos aún las de carácter personal, revisen y tomen apuntes del expediente, a los CC. MIGUEL ANGEL AREVALO GUZMAN Y/O ANTONIO GOMEZ JIMENEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, sobre la posesión que dice tener un predio Urbano ubicado en el Boulevard "Leandro Rovirosa Wade" Zona 02, Manzana número 071 de esta Ciudad, mismo que se localiza por las medidas y co-

lindancias siguientes: AL NORTE: 28.23 metros, con propiedad del señor BARTOLO DE LA CRUZ RAMIREZ; AL SUR: 28.16 metros, con propiedad del señor ALFONSO BELTRAN UREÑA; AL ESTE: 6.33 metros, con propiedad de la señora ELIZABETH SANCHEZ DE LA CRUZ; y AL OESTE: 6.33 metros, con prolongación del Boulevard "ING. LEANDRO ROVIROSA WADE".- 2/o.- Con fundamento en los artículos 790, 823, 824, 825, 826, 827, 1135, 2932, 2933 y demás aplicables del Código Civil Vigente, en relación con los numerales 904, 905, 906, 907, 908 de la Ley Adjetiva Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado para su legal intervención.

3/o.- A efecto de recibir la Información Testimonial ofrecida, a cargo de los CC. LEANDRO PEREZ LOPEZ, MODESTO MENDOZA SUAREZ Y JOSE SANTOS ARIAS JIMENEZ, dése amplia publicidad a la solicitud del promovente, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Periódicos de mayor

circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose fijarse además los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbre en esta localidad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL C. LIC. DELIO COLOME MARIN, SECRETARIO DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. MEXICO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. DELIO COLOME MARIN

No. 7835

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO
VILAHERMOSA, TABASCO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 785/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Flavio Amado Everardo Jiménez, Endosatario en Procuración Lic. Luis Hernan Bolio Medina, en contra de MA. DEL ROSARIO DÍAZ DE CHABLE (suscriptor) y/o Donaciano Chable González, se dictó el siguiente acuerdo que textualmente a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILAHERMOSA, TABASCO. A DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto a sus autos y escrito de cuenta se acuerda:

UNICO: Como lo solicita el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en vigor el numeral 543 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en tercera almohada y al mejor postor, sin sujeción a tipo: El Predio Urbano en construcción ubicado en la Calle Alfonso Viceroy Saldivar con una superficie 161.50 M2 cuya medidas y colindancias obran en el expediente el cual le asignaron los peritos valuadores, la cantidad de DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS, el 50% del Predio Urbano y Construcción ubicado en la Calle Manuel Doblado "Lote 42 número 11 de la

Colonia Empleados Municipales", de ésta Ciudad con superficie de 160.00 M2; cuyas medidas y colindancias obran en los presentes autos, el cual le asignaron los peritos valuadores la cantidad de SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS; por lo tanto quedan los autos en ésta secretaría a disposición de los postores para que se enteren sobre las colindancias de los predios que se rematan. En la inteligencia que para la realización de ésta tercera almohada, de comparecer postores estos deberán sujetarse a las disposiciones que para el caso contempla el artículo 563 del Código Procesal Civil vigente en el Estado aplicado supletoriamente al de Comercio en cuanto hace al ejecutante deberá observar lo contemplado en el artículos 1412 del Ordenamiento jurídico que acabamos de mencionar el cual rige ésta materia; debiéndose convocar postores y anunciarse la subasta por medio de edictos que se publicarán en el periodico oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en ésta ciudad Capital, haciendose dichas publicaciones por tres veces dentro de nueve días, así mismo fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, para lo cual se señalan LAS ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO: misma subasta que tendrá verificativo en el recinto oficial de éste juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate de dichos predios así

como la forma de pago y acompañar el recibo del depósito que debe efectuar en la Tesorería Judicial adscrita a éste H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial, que le asignaron los peritos valuadores nombrados por la parte actora y en rebeldía, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante su Secretaría Judicial C. Norma E. Cáceres León, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ARTURO JAVIER G. IBARRA

No. 7791

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A TODAS LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 421/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Jorge Guzmán Colorado, Apoderado General de Banco Nacional de México, Sociedad Nacional de Crédito, en contra de Samuel Castillo Martínez y Ediltrudis Montejo Alvarez de Castillo, con fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA Y UNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTO:- El es crito de cuenta y el estado procesal en autos se acuerda:

PRIMERO.- Toda vez que ninguna de las partes impugnó el auto aprobatorio de remate de fecha cuatro de abril del presente año, y que obra a fojas ciento sesenta y nueve; con apoyo en lo dispuesto por el artículo 1079 fracción sexta del Código de Comercio, se declara que este a causado ejecutoria para todos los efectos legales.

SEGUNDO.- Por presentado el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO con su escrito de fecha veintitrés de los corrientes, y como lo solicita sáquese de nuevo a pública subasta con rebaja del veinte por ciento de la tasación, el siguiente bien inmueble:

---"PREDIO URBANO con construcción ubicado en la calle Morelos número cien de la ciudad de Puerto Frontera, Tabasco, con una superficie de 279.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindan-

cias: al NORTE 15.70 metros con propiedad de Ernestina León; al SUR 15.70 metros con calle Morelos, al ESTE 17.5 metros con calle Rayón y al OESTE 18.35 metros con la sucesión de la señora Acosta, predio a nombre de Samuel Castillo Martínez inscrito el treinta de junio de mil novecientos ochenta y seis a folios del 1182 al 1189 del Libro de Duplicados, volumen 46, afectando el predio número 10,297 a folio 130 del volumen 39 inscrito en el Registro Público de Villahermosa, Tabasco..."

---Sirve de base para el remate la cantidad de N\$117,360.00 M.N. (CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL) valor que resulta con la rebaja del veinte por ciento; y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, o sea la cantidad de N\$78,240.00 M.N. (SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL).

TERCERO.- Como lo previenen los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los numerales 543, 544, 545, 549, 552, 553, 556, 560 y 561 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente en Materia Mercantil; anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos en esta Ciudad; en convocación de postores, entendidos que la subasta se realizará en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA TRECE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

CUARTO.- Apareciendo que el predio sacado a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio, se ordená remitir exhorto al Juez competente del puerto de Frontera, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de ese lugar, en convocación de postores, haciéndoles saber que la subasta se efectuará en la sala de este Juzgado en la hora y fecha anteriormente señalada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Ynurreta, Juez Tercero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Irma Elizabeth Pérez Lanz que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

C. IRMA ELIZABETH PEREZ LANZ.

No. 7767

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. OSCAR FEDERICO ISASI CABALLERO.
A DONDE SE ENCUENTRE:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 191/994, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR BLANCA ANDREA RENTERIA CALDERON EN CONTRA DE OSCAR FEDERICO ISASI CABALLERO, CON FECHA VEINTICINCO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

---Visto lo de cuenta se acuerda:-----

---1/o.- Por presentada la Ciudadana BLANCA ANDREA RENTERIA CALDERON, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: copia certificada del acta de matrimonio celebrado entre OSCAR FEDERICO ISASI CABALLERO Y BLANCA NADRE RENTERIA CALDERON, constancia de domicilio ignorado expedida por el Licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, Director General de Seguridad Pública del Estado y copias simples que acompaña con los que promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO en contra de su esposo OSCAR FEDERICO ISASI CABALLERO quien es de domicilio ignorado, por la causal prevista en el artículo 267 fracción VII del Código Civil vigente en el Estado y a quien le reclama las prestaciones señaladas con los incisos a) al c) de su escrito de demanda.-----

---2/o.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracción VIII y demás relativos del Código Civil, en concordancia

con los artículos 1o, 24, 29, 44, 94, 142, 155 fracción XII, 254 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno y dése aviso al Tribunal Superior de Justicia en el Estado.-----

---3/o.- Deduciéndose de la constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco Licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA que el demandado es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Gobierno del Estado y en el periódico oficial del Gobierno del Estado y en el periódico de mayor circulación, para los fines de que OSCAR FEDERICO ISASI CABALLERO se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante éste Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y se le dará por legalmente emplazado a Juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que el demandado produzca su contestación advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda que se inicia en su contra, salvo reconvencción que proceda y lo dispuesto por los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; es de requerirse al demandado

que tendrá que designar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las subsecuentes que recaigan con las prevenciones legales le surtirán efectos por los estrados del Juzgado.-----

---4/o.- La actora señala como domicilio para oír citas y notificaciones las Oficinas de la Dirección de la Defensoría de Oficio, ubicadas en la planta baja del edificio situado en la Esquina que forman las calles de Miguel Hidalgo y Nicolas Bravo de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado TRINIDAD VINAGRE RODRIGUEZ.-----

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

---Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Ciudadana MARIA CRUZ LOMASTO MORALES, que autoriza y da fe.-----

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, EXPIDO EL PRESENTE CONSTANTES DE UNA FOJA UTIL A LOS (08) OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE (1994) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICDA. LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER.

No. 7802

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO****C. DELFINA ROMERO FELIX
DONDE SE ENCUENTRE:**

En el expediente número 167/994, relativo al Juicio Civil de Divorcio Necesario de Domicilio Ignorado, promovido por JUAN TORRES DIAZ en contra de DELFINA ROMERO FELIX, con fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

1o. Por presentado JUAN TORRES DIAZ, mediante su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en: a).- Constancia de domicilio Ignorado expedido por el Licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, b).- Copias certificadas de las actas de nacimiento de: LUCIA, MARIANA Y JUAN DE APELLIDOS TORRES ROMERO, c). Copias certificadas del acta de matrimonio celebrado entre JUAN TORRES DIAZ Y DELFINA ROMERO FELIX, ch). Copia certificada del contrato de compraventa expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y copias simples que exhibe con el que promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, en contra de DELFINA ROMERO FELIX.

2o.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267, Fracción VIII, XVI y demás relativos del Código Civil en concordancia con los artículos 1o, 24, 29, 44, 94, 142, 155, Fracción XII, 254 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigente en el Estado. Se dá entrada

a la demanda en la vía Ordinaria Civil, fórmese expediente, regístrese y dése aviso de su inicio a la Superioridad.

3o.- Deduciéndose de la Constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, Licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, que la demandada es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles procédase a notificar por edictos el presente proveído por tres veces de en tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico de mayor circulación, para los fines de que DELFINA ROMERO FELIX, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda. Hágase del conocimiento de las partes que en caso de que comparezca la demandada el periodo de ofrecimiento de pruebas de DIEZ DIAS comenzará a correr al día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda.

4o. Requírase a la demandada que en caso de contestar la demanda para que señale domicilio para oír citas y notificaciones de no hacerlo las subsecuentes le surtirán los efectos por los estrados del Juzgado.

5o. En cuanto a la documental que ofrece en el punto 4 del capítulo de hecho,

digasele que no ha lugar en virtud de que no ha anexa en su escrito inicial.

6o. De la prueba ofrecidas por el actor, se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.

7o. El promovente señala domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle de Venustiano Carranza número 138 despacho cinco de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado ALEJANDRO DIAZ SANCHEZ.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE,
CUMPLASE**

Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero de lo familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada DALILA VERA HUERTA, que autoriza y da fé. este acuerdo se publicó en la lista del día 3 de Mayo de 1994.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. DALILA VERA HUERTA

No. 7779

JUICIO SUMARIO CIVIL**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.****C. ELMAR O ELMER ALVAREZ GONZALEZ Y ESTHER ROJAS DE ALVARES O A
QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA.****EN DONDE SE ENCUENTREN.**

En el EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 215/993, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, PROMOVIDO POR DANIEL CRUZ SANTIAGO EN CONTRA DE USTEDS, con fecha Treinta y Uno de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

—JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO. A TREINTA Y UNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

—V I S T O: LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA:

1o.- Se tiene al actor DANIEL CRUZ SANTIAGO, con su escrito de cuenta, por medio del cual exhibe los periódicos oficiales números 5325, 5326 y 5327, de fechas 18, 22 y 25 de septiembre de 1993, así mismo exhibe tres ejemplares del periódico PRESENTE, correspondiente a los días 24, 28 y 31 de marzo de 1994, con lo que se da cumplimiento a lo ordenado mediante el

proveído de fecha doce de julio de mil novecientos noventa y tres, en consecuencia agréguese a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.-----

—2o.- Tomando en consideración la fecha de la última publicación y observándose que el término de treinta días concedidos a los demandados para que comparecieran ante éste juzgado a recoger las copias del traslado y producir su contestación ha concluido y toda vez que los demandados ELMAR O ELMER ALVAREZ GONZALEZ Y ESTHER ROJAS DE ALVAREZ, no dieron contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término legal concedido para hacerlo, mismo que ha transcurrido según se desprende de los cómputos efectuados por la Secretaría de éste juzgado y con fundamento en los artículos 130, 132, 265, 616, y 618 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado y como lo solicita la parte actora se les tiene por perdido el derecho a los demandados para contestar la demanda, por lo que no se volverá practicar diligencia alguna en su búsqueda y las subsecuentes notificaciones que en adelante deban hacerse les surtirán efectos por los Estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal.-----

—3o.- Como lo solicita la parte actora, hágase del conocimiento a las partes que el término de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ días fatales y comunes a las partes,

debiéndose hacer la publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado además de la prevenida por el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles.-----

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

—ASI, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL CIUDADANO PASANTE DE DERECHO FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

—EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO POR LOS ARTICULOS 616 Y 618 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN EMILIANO ZAPATA, TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

C. FRANCISCO J. RODRIGUEZ CORTES.

No. 7824

JUICIO SUMARIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO**

Que en el expediente civil número 327/992 relativo al Juicio SUMARIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA DE COMPRA-VENTA, promovido por GONZALO LANDERO RUIZ, en contra de LUIS ZALAVETA BARRON, PEDRO SANCHEZ GONZALEZ Y RAFAEL SANCHEZ RAMIREZ, con fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y dos, se dictó ur. auto de inicio, que textualmente dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. AGOSTO TREINTA Y UNO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Visto el informe de la razón Secretarial, se acuerda.

PRIMERO: Con el escrito de cuenta, téngase al promovente GONZALO LANDERO RUIZ dando cumplimiento a la prevención verbal que se le hizo, exhibiendo dos oficios signados por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, en los que se hace constar que no fué posible localizar el domicilio de los señores PEDRO SANCHEZ GONZALEZ Y RAFAEL SANCHEZ RAMIREZ. En consecuencia, téngasele por presentado con su escrito de fecha diez de junio del año actual y el de cuenta con sus respectivos anexos, promoviendo JUICIO SUMARIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA DE COMPRA-VENTA, en contra del C. LUIS ZALAVETA PADRON, con domicilio en Abraham Bandala 127 de esta Ciudad, y de los señores PEDRO SANCHEZ GONZALEZ Y RAFAEL SANCHEZ RAMIREZ, de quienes manifiesta ignora sus domicilios.- Con fundamento en los artículos 142, 155 fracción II, 405 frac-

ción IV, 407, 408, 409 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la Superioridad.

SEGUNDO: Con las copias de la demanda y sus anexos, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de cinco días produzcan su contestación ante este Juzgado, requiriéndolos para que señalen persona y domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores, aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado.

TERCERO: En virtud de que se presume que los codemandados PEDRO SANCHEZ GONZALEZ Y RAFAEL SANCHEZ RAMIREZ con domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 110 y 121 fracción II del Código Procesal Civil en vigor, se ordena emplazarlos por medio de edictos que se ordenan publicar en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edite en el Estado, haciéndoles saber que quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de la demanda con sus anexos y que se les concede un término de cuarenta días para que pasen a recogerlas, mismo término que se computará a partir del día siguiente de la última fecha de las publicaciones ordenadas y vencido que sea, se les tendrá por legalmente emplazados a juicio, empezando a correr a partir del día siguiente el término, de cinco días para que produzca su contestación ante este Juzgado, apercibidos que

de no hacerlo, se les tendrá por presuntamente confesos de los hechos aducidos en la demanda.

Notifíquese personalmente y por edictos. Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Primer Secretario Judicial C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO con quien actúa, que certifica y da fe.

Dos Firmas Ilegibles. Rúbricas.

Lo que me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en el Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos. Dado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas Tabasco, a los dos días del mes de abril de mil novecientos noventa y tres.

ATENTAMENTE
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL.

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO

No. 7809

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****SEGUNDA ALMONEDA****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 522/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado RICARDO PAYRO ORUETA, Endosatario en Procuración del Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, en contra de los CC. JORGE FRIAS SOLIZ Y ROSA GUADALUPE HERNANDEZ, se dictó el siguiente proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A (20) VEINTE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTO: A sus autos el escrito del licenciado Ricardo Payró Orueta, con el cual dió cuenta a la Secretaría, para que surta sus efectos egales y se acuerda.

UNICO: Como lo solicita el Endosatario en Procuración de la parte actora, sáquese nuevamente a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor, los bienes inmuebles embargados en autos, con la rebaja del veinte por ciento de la tasación fijada a los mismos, es decir, que la base para el remate del bien descrito en el inciso a) del proveído de fecha catorce de octubre del año próximo pasado, es la suma de N\$84,234.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO NUEVOS PESOS, 00/100 Moneda Nacional), por consiguiente, en virtud de dicha rebaja, será postura legal, la que cubra las dos terceras partes, que es la cantidad de N\$47,924.80 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO NUEVOS PESOS, OCHENTA CENTAVOS, 80/100 Moneda Nacional; la base para el remate del bien descrito en el inciso b) del auto aludido con antelación, es la suma de N\$61,800.00 (SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 Moneda Nacional; por consiguiente y en virtud de la

referida rebaja, será postura legal, la que cubra las dos terceras partes, que es la cantidad de N\$32,960.00 (TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS, 00/100 Moneda Nacional; y la base para el bien descrito en el inciso c) del proveído antes referido, es la suma de N\$158,200.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS, 00/100 Moneda Nacional), por consiguiente y en virtud de dicha rebaja, será postura legal, la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de N\$84,373.33 (OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES NUEVOS PESOS, 33/100 Moneda Nacional; por lo que, expídanse los Edictos y Avisos correspondientes para su publicación respectiva, a efecto de convocar postores, en la misma forma y términos ordenados en el auto antes mencionado, entendido que la diligencia de remate en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de los predios embargados.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Ynurreta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial C. María Isidra de la Cruz, Pérez, que certifica y da fé.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO A (19) DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTO y a sus autos el escrito del Licenciado Ricardo Payró Orueta, con el cual dió cuenta a la Secretaría, para que surta sus efectos legales, se acuerda.

UNICO: Como lo solicita el Endosatario en Procuración de la parte actora, se señalan nuevamente las DIEZ HORAS DEL DIA, TRECE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar en el recinto de este Juzgado, la diligencia de remate ordenada en el auto de fecha veinte de enero del año actual, por lo que, cúmplase con la expedición de los Edictos y Avisos mandado en el mismo, con inserción de este proveído para todos los efectos legales, haciéndole notificar a dicho ocursoante que no se acepta la razón que expone, toda vez que los Edictos de referencia no le fueron expedidos por falta de interés.

Notifíquese por estrados y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Ynurreta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial, C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

No. 7815

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 626/993, relativo al juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCA SERFIN S.N.C. HOY BANCA SERFIN S.A. en contra de ANGEL ALONSO OROPEZA LUGO Y DEYANIRA LILA DEL CARMEN LOPEZ CORDOVA DE OROPEZA, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, SIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vistos la cuenta secretarial, se acuerda.

PRIMERO: Por presentado el actor Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ con los términos de su escrito de cuenta como lo solicita y con fundamento en el numeral 561 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA con REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO DE SU TASACION, el siguiente bien inmueble.

a).- PREDIO URBANO.- Ubicado en la Calle cinco de mayo sin número de Jalpa, Méndez Tabasco, constante de una superficie de 7,523.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 513 del Libro General de Entradas, afectando el predio número 8229 a folio 48 del Libro Mayor Volumen 31, al cual le fue fijado un valor comercial de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA

NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y es postura legal para el remate la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, sirviendo de postura legal para esta subasta la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base para la presente almoneda

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta del Edificio ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Como lo establece el numeral 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, anunciase por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, fijandose ademas avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el próximo OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS.

CUARTO: Toda vez que de autos se advierte que el bien a subastar se encuentra ubicado en el Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco con fundamento en el Artículo 103

del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al Juez competente de aquel lugar para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esa municipalidad, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha indicado en el punto que antecede del presente auto.

Notifique personalmente y cúmplase. Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo Civil Licenciado BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, asistida de su Secretaria Judicial Licenciada Ondina de Jesús Tum Pérez, con quien actua que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

1 2

7 en 7

No. 7798

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

CC. AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E:

En el Cuadernillo de Sección de Ejecución deducido del Expediente número 15/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado David Colorado Lanestosa en contra de María Esther Celorio Vela o María Esther Celorio de San Sebastián y Oscar San Sebastián García, el suscrito dictó un auto que copiado a la letra dice: JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A CATORCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. VISTO el escrito presentado por el Licenciado David Colorado Lanestosa, solicitando fecha para la diligencia de Remate en segunda Almoneda se Acuerda.- Único.- En vista que el ejecutante Licenciado David Colorado Lanestosa, en la diligencia de remate celebrada el día seis de junio del año en curso, en los autos del expediente en ejecución en que se actúa, solicitó la Segunda Almoneda a fin de que se rebajara el veinte por ciento de la tasación del valor del inmueble que se le fijó el perito valuador, por la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NUEVOS PESOS el primer predio y el segundo predio por la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA MIL NUEVOS PESOS, en efecto y para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 651 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente en Materia Mercantil, se fijan las doce horas del día ocho de Julio del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate en segunda almoneda en este recinto judicial respecto del predio urbano ubicado en la calle cincuenta y cinco constante de una superficie de 1,132.95 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: al norte 31.20 metros con la calle cincuenta y cinco, al sur 23.40 metros con terreno de Francisco Méndez Torres, al Este 40.60 metros con la calle cincuenta y al Oeste 42.40 metros con terrenos de María Esther Celorio San Sebastián, inscrito en el Re-

gistro Público de la Propiedad y del Comercio con fecha seis de agosto del año de mil novecientos setenta y cinco bajo el número 7917 a folio del Libro de Entradas a folio del 1854 al 1855 del Libro de Extractos volumen 36 quedando afectado el predio número 7,315 a folio 60 del Libro Mayor Volumen 33. Otro predio urbano ubicado en la calle cincuenta y cinco constante de una superficie de 1,096 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 25.70 metros con la calle cincuenta y cinco, al Sur 25.30 metros con Terrenos de Francisco Méndez Torres, al Este 42.40 metros con Terrenos de Francisco Méndez Torres, y al Oeste 43.60 metros con terrenos de Florentino Méndez Torres, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con fecha cuatro de mayo de mil novecientos setenta y cinco bajo el número 7797 a folio 337 del Libro de Entradas a folios del 1,246 al 1,247 del Libro de Entradas volumen 36 quedando afectado el predio número 7287 a folios 32 del Libro Mayor volumen 33 mismos predios se encuentran a nombre de María Esther Celorio Vela, cuyo valor comercial del inmueble considerado por los peritos valuadores de acuerdo a su totalidad que es de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NUEVOS PESOS el primero y DOSCIENTOS NOVENTA MIL NUEVOS PESOS el segundo, siendo postura legal las dos terceras partes del valor comercial del citado inmueble con la rebaja del veinte por ciento de su evaluación es decir, que servirá de base para el remate las dos terceras partes que es la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NUEVOS PESOS, menos el veinte por ciento de su tasación asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS, el primero Y CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS, menos el veinte por ciento de su tasación ascienda a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y

SEIS NUEVOS PESOS el segundo predio, mismos que se encuentran a nombre de MARIA ESTHER CELORIO VELA. Al efectos deberá convocarse postores, anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días de igual forman fijense avisos en los lugares públicos de costumbre de este remate para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo del valor de los bienes que sirvan de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos. los postores.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- CUMPLASE.- ASI LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANA VILDA MONTEJO SIERRA QUIEN CERTIFICA Y DA FE.- En 14 de Junio del año en curso, se publica el auto que antecede por los Esdrados de este Juzgado.- Conste.- Dos firmas ilegibles del Juez y Secretario.

EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL

C. VILDA MONTEJO SIERRA

No. 7810

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 398/992 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO como Representante legal de BANCOMER SOCIEDADES NACIONAL DE CREDITO hoy SOCIEDAD ANONIMA, En contra de los CC. ONAN MARTINEZ MORALES Y MARIA ESTHER GOMEZ GARCIA, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTA: La cuenta se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita el Ejecutante Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, y toda vez que de la certificación Bancaria de fecha tres de febrero del presente año, que obra en autos, se desprende que los demandados no han hecho pago de las prestaciones pactadas en el convenio celebrado en autos, y como se encontraba ordenado en el expediente hasta antes de la presentación del convenio Judicial, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA, sin sujeción a tipo, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549, 561 y 563, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al de comercio, el siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: Ubicado en la calle DOS de abril número, uno de Jalpa de Méndez, Tabasco, con una

Superficie de 226.67 Metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 1645, del Libro General de Entradas afectándose el predio número 6175, folio 7, volumen 23, Predio Inscrito a nombre de ONAN MARTINEZ MORALES; al que le fue fijado un valor comercial de N\$112,080.00 (CIENTO DOCE MIL OCHENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N)

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia del Centro de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al DIEZ por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, ANUNCIESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios mas concurridos de esta Ciudad, en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

CUARTO: Tomando en consideración, que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente de la Ciudad Jalpa de Méndez, Tabasco para que en auxilio y cooperación de las labores de este Juzgado, se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella ciudad, en convocación de postores, debiéndose entender que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado en la fecha y hora señalada.

Notifíquese personalmente y cúmplase Lo Proveyó, manda y firma la Ciudadana, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUATO, asistida de su Secretario de acuerdos Licenciado ARNULFO GONZALEZ RIBON, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ARNULFO GONZALEZ RIBON

No. 7788

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL, DEL CENTRO****VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 323/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, Apoderado General para Pleitos y cobranzas de la Institución Bancaria BANCOMER, S.N.C. Hoy S.A. en contra de ANTONIO CORDOVA RODRIGUEZ Y DOLORES LOPEZ URGEL, se encuentra un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, MAYO TREINTA DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

—Visto; el escrito de cuenta y anexo se acuerda.

—PRIMERO.- Se tiene al Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, mediante su escrito de cuenta por exhibiendo certificado de gravámen de los últimos diez años del inmueble motivo de la ejecución, el cual se agrega a los presente años para que surta sus efectos legales conducentes, asimismo y por las razones que expone en el mismo y toda vez que BANCOMER S.N.C. hoy S.A. resulta ser acreedor reembargante, se le tiene por enterado del estado de ejecución en virtud de ser el mismo promovente apoderado general de la institución crediticia antes mencionada.

—SEGUNDO: En virtud de que nada manifestaron las partes respecto al avalúo exhibido por el perito nombrado por esta Autoridad en Rebeldea, dentro del término legal que para ello se les concedió de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1079 fracción VIII del Ordenamiento Mercantil, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.

—TERCERO: Consecuentemente y como lo pide el promovente con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables

del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de procedimientos civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble valuado por el Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA.

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION HABITACIONAL, ubicado en la Calle Pimienta Lote número cincuenta y seis del Fraccionamiento C.P. CH.A.C. en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, con una superficie total de 450.09 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregados en los presentes autos al cual se le fijó un valor comercial de doscientos setenta y siete mil seiscientos nuevos pesos, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

—CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la segunda planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

—QUINTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta

Ciudad y para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.

—SEXTO: Con fundamento en el artículos 1071 del Código de Comercio gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado proceda a mandar a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esa Ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede de este proveído.

—Nótiquese personalmente y cúmplase.
—Lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil del Centro por ante la secretaría judicial Licenciada JOSEFINA HERNANDEZ MAYO, que certifica y da fé.

Seguidamente se publicó el acuerdo. Conste

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO

No. 7775

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 787/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, Apoderado de BANCO MER, S.N.C., hoy BANCOMER S.A., en contra de la señora JUANA ELISA DEL ROSARIO MARTINEZ, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A TREINTA Y UNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-
 --Vistos a sus autos y escrito se acuerda:--
 --PRIMERO.- Como está ordenado en la diligencia de fecha Veintitrés de Mayo del presente año, y como lo solicita el promovente Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del veinte por ciento del valor que sirvió de base para el remate, el siguiente bien inmueble:

--a).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO, ubicado en el Conjunto Habitacional Andrés Herrera Espinoza, Edificio General Fernando Aguirre Colorado Departamento número

104, Colonia Atasta de Serra en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie total de 51.24 Metros Cuadrados, al cual se le fijó un valor comercial de (OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, sirviendo de base para el remate la cantidad del VEINTE POR CIENTO menos de la cantidad que sirvió de base para el remate, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

--SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberá depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Segunda Planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el Diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

--TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio citado, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de Mayor Circulación que se edite en esta ciudad, fijándose además avisos en los

sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA SIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.

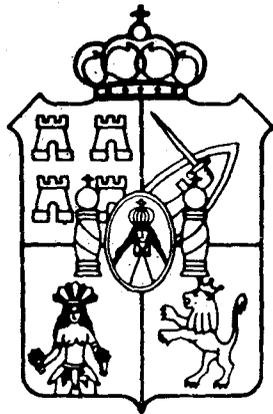
--Notifíquese personalmente y cúmplase.--

--Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.